POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Pereira, 02 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50192701	Alimentos bebidas y tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Platos combinados empaquetados	Comidas combinadas frescas.
50192801	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Empanadas y quiches y pasteles	Pasteles de sal frescos
90101501	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
80131504	Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades edificaciones	Servicio de alojamiento temporal offshore
9111501	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL CIENTO DIECISÉIS MIL MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.116.036.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** discriminados así;

LOTE 1: ALIMENTACIÓN

El valor estimado del lote 1 es de SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 603.354.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, discriminados así;

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS A-02-02-02-006-003	MEPER	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDADES DE APOYO COMICIOS ELECTORALES	10	$ 265.1000.000,00
		DERIS		10	$ 313.254.000,00
		REGIÓN 3		10	$ 25.000.000,00
				VALOR ESTIMADO MEPER REC 10	$ 265.1000.000,00
				VALOR ESTIMADO DERIS REC 10	$ 313.254.000,00
				VALOR ESTIMADO REGIÓN 3 REC 10	$ 25.000.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN	$ 603.354.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**, adjudicará la presente contratación al oferente adjudicatario hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TÍTULO V, TARIFAS** del Estatuto Tributario, así:

(…) "**Art. 420**. Hechos sobre los que recae el impuesto. El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

C) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos," (…)

Por lo tanto, todo servicio de alimentación esta gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el artículo **476 "servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA" del estatuto tributario**.

"**Art. 476**. servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA

(…) **Numeral 14**. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, **Policía Nacional**, Centro de

Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios (…)

De acuerdo con los criterios expuestos en el artículo 476 numeral 14. Del estatuto tributario, el servicio de alimentación está excluido del impuesto sobre las ventas – IVA.

Nota: En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

Nota 1: No obstante, a lo anterior se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Nota 2: El oferente deberá indicar que, tiene la capacidad administrativa, logística y financiera, para prestar los servicios solicitados con base al valor total del presupuesto asignado.

LOTE 2: HOSPEDAJE:

El valor estimado del lote 2 es de QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 512.682.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, discriminados así;

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS A-02-02-02-006-003	MEPER	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDADES DE APOYO COMICIOS ELECTORALES	10	$ 312.682.000,00
		DERIS		10	$ 200.000.000,00
VALOR ESTIMADO MEPER REC 10					$ 312.682.000,00
VALOR ESTIMADO DERIS REC 10					$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN					$ 512.682.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LOTE 1: ALIMENTACIÓN

NRO. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	UNIDAD	VALOR
31	15/01/2026	10	MEPER	$ 265.100.000,00
		10	DERIS	$ 313.254.000,00
		10	REGIÓN 3	$ 25.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 603.354.000,00

LOTE 2: HOSPEDAJE

NRO. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	UNIDAD	VALOR
45	30/01/2026	10	MEPER	$ 312.682.000,00
		10	DERIS	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 512.682.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio) SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección cuyo objeto es el suministro de repuestos y accesorios para los radios portátiles de telemática de la policía metropolitana de Pereira, la Región de Policía Nro. 3 y las unidades adscritas a la ejecución presupuestal.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el

	presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad. Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación. Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I). De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2 y 218, corresponde al Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de la convivencia pacífica y el orden público. En este marco constitucional, la Policía Nacional tiene como finalidad primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Los procesos electorales, y en particular los **comicios electorales del año 2026**, representan uno de los escenarios institucionales de mayor impacto en la estabilidad democrática, la seguridad ciudadana y la legitimidad del Estado. Durante estos eventos, la Policía Nacional asume un rol estratégico y operativo

fundamental, orientado a garantizar la seguridad del proceso electoral, la protección de los votantes, jurados, testigos electorales, funcionarios públicos, instalaciones, material electoral y demás actores involucrados, así como la prevención y reacción frente a cualquier alteración del orden público.

Para el cumplimiento de estas funciones, se requiere el **despliegue operativo, la movilización y la permanencia temporal de un número significativo de uniformados**, no solo de la **Policía Metropolitana de Pereira**, sino también del **Departamento de Policía Risaralda** y de la **Región de Policía Nro. 3**, en calidad de **unidades adscritas a la ejecución del dispositivo de seguridad electoral**. Dicho despliegue obedece a la necesidad de reforzar las capacidades operativas locales, cubrir zonas urbanas y rurales, puestos de votación, corredores viales y puntos estratégicos definidos en los planes de seguridad electoral formulados por la Institución.

Este contexto operativo implica jornadas extendidas, turnos continuos, pernoctación fuera de las sedes habituales de servicio y la imposibilidad material de que el personal policial acceda por sus propios medios a servicios básicos de alimentación y alojamiento. En consecuencia, resulta indispensable garantizar condiciones logísticas adecuadas que permitan preservar el bienestar, la salud, la capacidad de respuesta y el desempeño óptimo de los uniformados asignados a las labores de seguridad electoral.

La **Policía Metropolitana de Pereira**, el **Departamento de Policía Risaralda** y la **Región de Policía Nro. 3** no cuentan de manera individual ni conjunta, con la infraestructura física, la capacidad instalada, ni los recursos logísticos suficientes para suministrar directamente y de forma oportuna los servicios de alimentación y hospedaje requeridos para atender la demanda extraordinaria generada por el proceso electoral de 2026. Las instalaciones institucionales disponibles no permiten cubrir la totalidad del personal desplegado, ni cumplen en todos los casos con las condiciones necesarias de ubicación, capacidad, disponibilidad y adecuación para una operación de esta magnitud.

En este sentido, la contratación de un tercero especializado se constituye en la **única alternativa viable, eficiente y proporcional** para atender la necesidad identificada, garantizando la prestación de servicios de alimentación balanceada, suficiente y oportuna, así como de hospedaje digno, seguro y cercano a los puntos de operación, lo cual redunda directamente en la efectividad del servicio de policía y en la mitigación de riesgos operativos, disciplinarios, laborales y de seguridad.

Adicionalmente, la provisión adecuada de estos servicios contribuye al cumplimiento de los principios de **planeación, eficiencia, economía y responsabilidad** que rigen la contratación estatal, en tanto permite optimizar los recursos públicos, evitar improvisaciones logísticas, reducir costos derivados de desplazamientos innecesarios y prevenir afectaciones al servicio por fatiga, desmotivación o condiciones inadecuadas de descanso del personal policial.

Desde la perspectiva del **control fiscal y administrativo**, la presente contratación se sustenta en una necesidad real, verificable y directamente relacionada con el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional durante un evento excepcional y temporal como lo son los comicios electorales. Asimismo, la contratación permite asegurar la trazabilidad del gasto público, la estandarización de condiciones de prestación del servicio y la supervisión efectiva del cumplimiento contractual.

En atención al valor estimado del contrato y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que regulan la contratación estatal, la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** resulta procedente y adecuada, toda vez que permite adelantar un proceso ágil y transparente, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, sin perjuicio del cumplimiento estricto de los principios que rigen la función administrativa.

En virtud de lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de **alimentación y hospedaje** destinado al personal de la **Policía Metropolitana de Pereira**, el **Departamento de Policía Risaralda** y la **Región de Policía Nro. 3**, en el marco de la ejecución de las actividades de seguridad y control electoral durante los comicios del año 2026, como un componente esencial para garantizar el adecuado desarrollo del proceso democrático y el cumplimiento de la misión institucional de la Policía Nacional.

La prestación del servicio de alimentación y hospedaje para el personal policial durante el desarrollo de las elecciones 2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones óptimas para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional en el marco del proceso electoral. Este servicio es indispensable debido a las siguientes actividades operativas, que se desarrollan en tres fases:

Antes

- Planeación y despliegue operativo: Días previos a la jornada electoral, se ejecutan planes estratégicos que implican el traslado del personal a diferentes puestos de votación, centros de acopio y áreas críticas, lo que demanda permanencia prolongada fuera de sus unidades.
- Acciones de disuasión y generación de tranquilidad: La Policía intensifica patrullajes, controles y presencia preventiva en zonas urbanas y rurales para reducir riesgos, prevenir alteraciones del orden público y transmitir confianza a la ciudadanía, garantizando un ambiente seguro para el ejercicio democrático.
- Custodia y transporte de material electoral: Se realizan operativos para asegurar la protección del material electoral desde los centros de impresión hasta los puestos de votación, evitando sabotajes o pérdida de documentos.

Durante

- Seguridad en puestos de votación: El personal permanece en los puntos asignados desde tempranas horas hasta el cierre de la jornada, sin posibilidad de desplazarse para adquirir alimentos.
- Control del orden público: Se ejecutan planes de contingencia para prevenir disturbios, garantizar la movilidad y atender situaciones de emergencia.
- Acompañamiento a autoridades electorales: Se brinda apoyo logístico y de seguridad durante el escrutinio inicial, asegurando transparencia y normalidad en el proceso.

Después

- Custodia del material electoral: Tras el cierre de votación, se asegura el transporte y protección de los documentos hacia los centros de escrutinio.
- Operativos de control y vigilancia: Se mantiene presencia policial para prevenir disturbios, garantizar la transparencia del proceso y proteger la integridad de los resultados.

Estas actividades implican jornadas continuas, desplazamientos a zonas rurales y urbanas, y condiciones que limitan el acceso a alimentación y hospedaje adecuado. Por ello, la contratación del servicio de alimentación y hospedaje asegura el bienestar físico del personal, optimiza su rendimiento operativo y contribuye al éxito del dispositivo electoral, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y seguridad.

El servicio contratado deberá cumplir con todas las normas ambientales aplicables, incluyendo el uso de materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente para empaque y transporte, evitando

impactos negativos. El contratista será responsable por cualquier infracción o acción que afecte el medio ambiente, la salud humana o la seguridad alimentaria.

II). Para qué se contrata

La contratación del servicio de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO"**, resulta fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la institución, enfocadas en la convivencia y seguridad ciudadana. Este servicio es de utilidad y provecho para la unidad, ya que asegura el bienestar del personal policial, permitiéndoles desempeñar sus funciones con eficiencia y efectividad, especialmente durante jornadas laborales extensas que exigen su disponibilidad constante.

Adicionalmente, la prestación del servicio de alimentación y alojamiento deberá considerar criterios de conveniencia ambiental, priorizando la selección de proveedores que implementen prácticas sostenibles, como el uso de empaques biodegradables o reciclables, la reducción de desperdicios, y la adquisición de insumos provenientes de fuentes responsables con el medio ambiente. Estas acciones no solo están alineadas con la política ambiental institucional, sino que también contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, promoviendo una contratación ambientalmente responsable.

Debido a que las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieren, al amparo del acuerdo marco de precios existente, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente para el bien o servicio objeto del presente proceso de contratación, encontrando lo siguiente, así:

a. *"IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación IAD: CCE-205-2023", y*

b. *"IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV Número del IAD: CCE-115-2023".*

No obstante, tras el análisis técnico, se concluye que estos instrumentos no cumplen con las condiciones exigidas para el presente proceso, debido a las siguientes razones:

Contexto de aplicación: Ambos acuerdos están diseñados para población escolar, con menús y porciones orientadas a niños y adolescentes, lo que no se ajusta a los requerimientos nutricionales del personal policial en servicio activo.

Especificaciones técnicas: Las condiciones de preparación, conservación y distribución establecidas en los instrumentos no contemplan las exigencias operativas para dispositivos de seguridad, que requieren flexibilidad en horarios, transporte en condiciones especiales y garantía de inocuidad en entornos de alta movilidad.

Cobertura y logística: Los acuerdos no prevén la atención en diferentes puntos estratégicos ni la capacidad de respuesta inmediata que demanda la operación policial.

***Presentación y calidad del servicio*:** Las características de los refrigerios y menús ofertados no cumplen con los estándares definidos en el presente estudio, afectando la idoneidad del servicio.

De igual manera ambos instrumentos encontrados vencieron el mes de diciembre de 2025.

Igualmente, una vez consultado el proceso de contratación PN MEMAZ SA MC 001 2026, en la estructuración de sus estudios previos se encontró la siguiente solicitud GS-2025-147423-DECAL del 10/12/2025, en la cual se le solicito a la TVEC inclusión en acuerdo marco de precios, donde la respuesta fue la siguiente.

(...)

Bogotá D.C., 19 diciembre 2025

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
decal.grulog@policia.gov.co Manizales

***ASUNTO:** Respuesta al radicado de entrada # 1_2025_12_10_013867 Respetados señores.*

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – , en ejercicio de las competencia s otorgada s por los Decreto s 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la r resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, da respuesta a su petición de fecha 10 de diciembre de 2025 en la que indica: PETICIÓN REALIZADA " De la manera más atenta y respetuosa y teniendo en cuenta que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales pretende adelantar para vigencia 2026 un proceso de contratación para adquirir los: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y LOS QUE PARTICIPARÁN EN LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DURANTE LOS COMI S IOS ELECTORALES DEL 2026, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO" y atendido la obligatoriedad que tienen las entidades del Estado de adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, del Decreto 1082 de 2015. Razón por la cual, esta unidad realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que para los "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO y NO UNIFORMADO", se encontraron los siguientes instrumentos, así:

- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

- SED 4ta Generación IAD: CCE-205-2023, vigente hasta el 17/12/2025.

- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV Número del IAD: CCE-115-2023, vigente hasta el 14/12/2025.

Por lo anteriormente referido y teniendo en cuenta el fin único de cada instrumento, estos no cubren la necesidad de la unidad. Así las cosas, se solicita la inclusión de los servicios referidos en un acuerdo marco de precios o Instrumento de agregación de demanda."

Conforme lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que , no existe un mecanismo de agregación de demanda que contenga los bienes o servicios de respecto del objeto contractual indicado: ***" alimentación para el personal policial, que desarrollará las actividades de disuasión, prevención, control y seguridad ciudadana, y los que participarán en los diferentes dispositivos de seguridad durante los comicios electorales del 2026, con destino a la policía metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas y personal que llegue de apoyo."***

Es preciso resaltar que, si la Entidad estatal compradora determinare que no se encuentran los bienes o servicios contenidos en el catálogo de un mecanismo de agregación de demanda, o no pueden ser

adicionados o, no pueden ser incluidos o, no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo Marco de Precios aplicable ; y por lo tanto, en ausencia de estos mecanismos , las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de selección a través de la modalidad que estimen conveniente para satisfacer sus necesidades.

Permítanos advertir que, a la fecha y durante este año fiscal, no se encuentra en estructuración algún mecanismo de agregación de demanda para adquirir ese tipo de bienes o servicios, sin embargo, le invitamos a estar atento a las publicaciones a través de nuestras redes sociales y pagina web donde se publican todas las convocatorias realizadas por este despacho y que pueden resultar de su interés.

Por último, aprovechamos la oportunidad para manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para atender las peticiones o solicitudes, y brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones. Cordialmente,

SANDRA JUDITH PEÑA VIDAL

(...)

III). La oportunidad

La contratación del servicio de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO",** es necesaria para garantizar el apoyo continuo a las actividades misionales del personal policial, especialmente en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana. Este servicio debe prestarse de manera inmediata y oportuna, considerando que el personal requiere una adecuada nutrición durante sus jornadas laborales para mantener su rendimiento y bienestar.

El inicio de la prestación del servicio está previsto para el mes de marzo de la presente vigencia, teniendo en cuenta la programación de actividades operativas y misionales de la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y la Región de Policía Nro. 3; por tanto, la contratación debe realizarse para asegurar que el servicio esté disponible dentro del plazo establecido y de manera ininterrumpida, permitiendo así el cumplimiento de las directrices institucionales y el fortalecimiento de los servicios públicos esenciales.

Verificando el proyecto "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" publicado en https://www.minhacienda.gov.co/w/p.d-plan-austeridad-2025 se pudo constatar, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso, y que, en relación al objeto del presente estudio previo, este no se encuentra regulado o restringido en el mismo.

IV). medios para satisfacer la necesidad.

Actualmente, la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y la Región de Policía Nro. 3, no cuentan con la infraestructura, el personal idóneo ni los insumos necesarios para la producción y comercialización de los alimentos requeridos y las instalaciones necesarias para el hospedaje y/o alojamiento. Por esta razón, la alternativa más viable es la contratación con un tercero especializado

que pueda suministrar los alimentos y alojamiento. Este enfoque permite optimizar el tiempo y garantizar la celeridad administrativa en la satisfacción de esta necesidad esencial.

La Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y la Región de Policía Nro. 3, será responsable de verificar la correcta destinación e inversión de los recursos asignados para este fin. La ejecución de los recursos estará a cargo del comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, quien, en virtud de la delegación como ordenador del gasto otorgada por el señor Director General de la Policía Nacional, garantizará el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proceso contractual.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024; los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la adquisición de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO**", por valor **MIL CIENTO DIECISÉIS MIL MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.116.036.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA *«NO»*** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales, toda vez que el proceso en cuestión en algunos casos no supera los umbrales establecidos por dichos tratados y en otros aplica la excepción No. 40 *"Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional"* del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de CCE-EICP-MA-07.

Anexo 4:
Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos-CPC y el Acuerdo Comercial con México emplea el *Federal Supply Classification*.

Tabla 9. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios

40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

	Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

La presente contratación se requiere para el mes de **MARZO** de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta las características propias de los servicios requeridos, una vez consultados los antecedentes de contratación, se encuentra que hasta la actual vigencia se han realizado contrataciones de objetos similares y otros con variación en las características del objeto contractual, no obstante, se relacionan a continuación las últimas siete contrataciones encontradas así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CASA ARCILA ALIMENTOS Y EVENTOS SAS	82-7-10002-25 22/02/2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS CENAS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, LA REGIÓN DE POLICÍA N° 3 Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EN APOYO	PN MEPER MIC 001 2025	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ

		A LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"			
WILSON MORENO VELA - LLANERITO TRIBUNA	82-7-10002-24 22/02/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (CENAS Y REFRIGERIOS NAVIDEÑOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL Y BENEFICIARIOS ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	PN MEPER MIC 001 2024	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ
AGENCIA DE VIAJES TRIPS AND KOFFE S.A.S	82-7-10042-23 / 29/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (CENAS Y REFRIGERIOS NAVIDEÑOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DECEMBRINA	PN MEPER MIC 045 2023	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ
WILSON MORENO VELA - LLANERITO TRIBUNA	82-7-10028-23 / 29/09/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (DESAYUNO-ALMUERZOS-CENAS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA COMPROMETIDOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EL DIA 29/10/2023 Y COMPROMETIDOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DISUASIVAS CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CADA UNA DE LAS JURISDICCIONES.	MEPER SA 030 2023	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ
WILSON MORENO VELA - LLANERITO TRIBUNA	82-2-10010-23 / 30/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (DESAYUNO - CENAS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	PN MEPER MIC 004 2023	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ
MEPER – LLANERITO TRIBUNA	82-2-10040-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (CENAS Y REFRIGERIOS NAVIDEÑOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DECEMBRINA	PN MEPER MIC 040 2022	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ
CAVA INVERSIONES & CIA S.C.A	82-7-10004-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (DESAYUNO - ALMUERZOS - CENAS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL COMPROMETIDOS EN EL CUBRIMIENTO DE LOS COMICIOS ELECTORALES (CONGRESO Y PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL) A DESARROLLARSE EN EL 2022 DENTRO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON EL	PN MEPER MIC 005 2022	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ

		OBJETIVO FUNDAMENTAL DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
CAVA INVERSIONES & CIA S.C.A	82-7-10003-22 11/03/2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA LOS DIFERENTES SERVICIOS EN PLANES OPERATIVOS, INTERVENCIONES POLICIALES, COMICIOS ELECTORALES (CONGRESO Y PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL 2022) Y DEMAS QUE SE REALICEN EN PRO DE REDUCIR LA CRIMINALIDAD EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA; DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA N.° 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA".	PN MEPER MIC 004 2022	Se cumplió a cabalidad con el servicio	NO PRESENTÓ

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
3. Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
4. Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018" "Todos por un nuevo país".
5. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
6. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
7. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
8. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos *y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
11. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
13. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
14. Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
    Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE;** al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Ver anexo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual indica: "*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)*"

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se aplicará la alternativa *(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN para el lote 1 y 2, los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote.

Nota: El oferente deberá indicar que, tiene la capacidad administrativa, logística y financiera, para prestar los servicios solicitados con base al valor total del presupuesto asignado.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará de manera individual de acuerdo a la respectiva ofertada para el presente proceso, teniendo en cuenta que se está conformado por valor para la adjudicación y valor estimado para la evaluación económica, así:

4.2.1.1 VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA (Los oferentes deberán diligenciar esta pregunta por el valor total por lote del presupuesto disponible para el proceso, así:

- LOTE 1: el cual es igual a **($ 603.354.000,00)** moneda corriente, ***si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total que se ha estimado en el presente estudio previo, será causal de rechazo para el presente proceso*** y, adicionalmente deberá allegar el documento anexo formulario ***Oferta Económica valores unitarios*:** el cual es el detalle de los precios unitarios de la oferta.

- LOTE 2: el cual es igual a **($ 512.682.000,00)** moneda corriente, ***si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total que se ha estimado en el presente estudio previo, será causal de rechazo para el presente proceso*** y, adicionalmente deberá allegar el documento anexo formulario ***Oferta Económica valores unitarios*:** el cual es el detalle de los precios unitarios de la oferta.

  Tenga en cuenta, que el precio ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el prepuesto oficial disponible. Este valor debe incluir todos los impuestos, (si aplica) y los costos indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de **mayor porcentaje de descuento por lote**, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico **con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente**.

Si ésta NO cumple con las condiciones del pliego de condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento del grupo ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para que las ofertas puedan ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos económicos, jurídicos y técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara por la plataforma SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicaran los procedimientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19/11/2018, publicado por Colombia compra eficiente para actuar ante esta eventualidad.

Si una vez verificadas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación el proceso se declarará desierto.

Nota 1: en caso de presentarse una falla en el uso de la plataforma el correo electrónico al cual deberán comunicar dicha situación es meper.arcon@policia.gov.co con los respectivos soportes y siguiendo las instrucciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018"

Nota 2: El presente correo será utilizado única y exclusivamente en eventos de indisponibilidad del SECOP II; cualquier tipo de solicitud, observación, requerimiento, entre otros realizado por este medio no será objeto de respuesta por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.

Nota 3: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O EN LA PLATAFORMA SECOP II O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

Teniendo en cuenta esto, el oferente deberá diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA,** donde indicará el porcentaje de descuento que se le aplicará a cada lote, el cual será aplicado a todos los elementos y servicios que se encuentran descritos dentro del estudio previo, así la Policía Metropolitana de Pereira **aplicará el porcentaje de descuento a todos los ítems y ajustará los decimales.**

La evaluación económica se realizará en las condiciones del anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio de conveniencia.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

- Los tributos nacionales y departamentales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

- Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

- En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial por ítem y/o total, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

- Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

- En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

- El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

- El proponente debe adjuntar la información del *Formulario Oferta Económica,* señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

- Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

- Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

- En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

4.3.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Mediante comunicado oficial GS-2026-004936-MEPER del 20/01/2026, se solicitó la estructuración de indicadores financieros para proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA ATENDER COMICIOS ELECTORALES 2026 EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"** y, mediante comunicado oficial GS-2026-007970-MEPER del 30/01/2026, el señor Intendente Jefe DIDIER ARIAS GUZMÁN (Jefe Grupo Financiero MEPER), da respuesta de los indicadores financieros para el proceso contractual del objeto en comento.

Para este análisis se tomó como referencia una muestra de la información suministrada por la cámara de comercio de Pereira, la cual se había solicitado mediante comunicado oficial GS-2026-005810-MEPER; es así que después de dicha depuración se tiene como base 17 proponentes para el análisis del sector.

Como se mencionó en el párrafo anterior, la información referida es la presentada por la Cámara de Comercio de Pereira a corte 31-12-2024, con actividad económica u objeto social relacionado con el objeto a contratar y pertenecientes al sector de los bienes y servicios requeridos.

Identificada la muestra estadística objeto de estudio, se procedió a realizar el análisis de cinco medidas o promedios estadísticos como lo referencia la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación.

En primer lugar, se analizó LA MEDIA ARITMÉTICA o PROMEDIO en la cual se tuvo en cuenta 17 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar, se analizó LA MEDIA ACOTADA para lo cual se tuvo en cuenta 17 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó LA MEDIANA que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de las 17 empresas de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó EL MÍNIMO que promedia el valor del indicador de los 17 posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó EL MÁXIMO que promedia el valor del indicador de los 17 posibles oferentes asignando el límite mayor o superior; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con las 17 empresas de la región que serán los posible oferente dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior, el análisis estadístico es el siguiente para el proceso contractual que se pretende ejecutar:

Nit	Indicador de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
9002803341	2,53	0,56	1.122,14	0,51	0,22
9010747479	12,78	0,36	3,59	0,32	0,2
100139282	17,01	0,06	224,33	0,46	0,43
101393862	4,95	0,46	6,52	0,42	0,22
9011145253	19,83	0,28	30,65	0,15	0,11
9016199025	7,69	0,48	0	0,31	0,16
100085788	6,16	0,09	0	0,09	0,08
9005095270	2,01	0,38	2,54	0,15	0,09
9009516226	4,62	0,42	18,04	0,39	0,22
9016893974	21,04	0,03	39,03	0,17	0,17
101983746	2,81	0,32	33,67	0,02	0,01
9005724373	6,33	0,27	56,67	0,36	0,26
9011555130	6,97	0,11	40,93	0,32	0,28
9005540303	12,31	0,29	34,33	0,48	0,34
8160063596	2,56	0,58	14,53	0,3	0,12
9009419188	3,5	0,95	1,33	1,96	0,08
8914800359	24,87	0,05	5.193,39	0,33	0,31

	Indicador de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MINIMO	2,01	0,03	0,00	0,02	0,01
MAXIMO	24,87	0,95	5193,39	1,96	0,43
PROMEDIO	9,29	0,33	401,28	0,40	0,19
MEDIA ACOTADA	8,74	0,31	108,55	0,32	0,19
MEDIANA	6,33	0,32	30,65	0,32	0,2

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2.1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,48
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=3,59
INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>=50% del presupuesto oficial asignado para cada lote.
INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,15
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,09

Indicadores de Capacidad Financiera propuestos

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,1
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,48
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,59
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial asignado para cada lote.

a) Índice de Liquidez: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como

mayor o igual a 2,1, límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea que una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos por lo que es recomendable adquirir compromisos con empresas con un índice de liquidez mayor o igual a 2,1.

Para el análisis del sector los posibles oferentes muestran una liquidez entre el **2,1** y **24,87** donde el 100% muestra una liquidez mayor o igual a 2.1, es decir, para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2,1 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes al presente proceso.

b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0,48, límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa.

Para el análisis las muestras de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre **0,03** y **0,95** lo más recomendable para este indicador de acuerdo al estudio del sector, es de 0,48 donde el 82% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,48 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes al presente proceso.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo los oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, la Razón de cobertura de intereses para este proceso se establece como mayor o igual a 3,59 límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

La cobertura de intereses es el equivalente al que una empresa sume todos los intereses de sus deudas y calcule el número de veces que puede pagar estos intereses con sus ingresos obtenidos durante un año antes de pagar el impuesto anual.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes para este indicador se requiere una razón cobertura de intereses mayor o igual a 3,59, para el análisis de la muestra los posibles oferentes tienen un índice de razón de cobertura de intereses entre 0,00 y 5193; del sector el 76% cumplen con este indicador, para el presente proceso los oferentes que tengan una razón cobertura de intereses mayor o igual a 3,59 quedaran habilitados respecto a este indicador. Es de anotar que en aquellos casos donde se presente el termino #DIV/0 se da por entendido que no tiene intereses que cancelar por lo tanto cumple con este indicador.

d) **Capital de Trabajo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un Capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del presente proceso contractual, así las cosas, dicho indicador se establece guardando proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo de ejecución, forma de pago y el riesgo asociado al proceso contractual, además teniendo en cuenta la forma de pago establecida para este proceso "La Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Pereira pagara al contratista el valor total del contrato en pagos parciales.

Por lo descrito anteriormente, para el presente proceso se establece el indicador de capital de trabajo mayor o igual al **50,00%** del presupuesto oficial asignado para cada lote, límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,09

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben presentar como mínimo una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.15 esto de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, límite que permitirá al comité evaluador y habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

La Rentabilidad del patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, con el fin de establecer pluralidad de oferentes en el sector. Una vez analizada la muestra para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre patrimonio sea mayor o igual a 0,15, para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre **0,02** y **1.96** del sector el 82% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad de patrimonio mayor o igual a 0,15 quedaran habilitados respecto a este indicador.

f) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un

resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.09 esto de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Una vez analizada la muestra, para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,09, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre **0,01** y **1.43** del sector el 82% cumple con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro de capacidad financiera según criterios de selección.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro de capacidad financiera según criterios de selección, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. La opción uno se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

2. La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 6: Esta información deberá ser consignada en el FORMATO denominado "CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTE PLURAL", cuando sean propuestas conjuntas.

Así mismo, es importante aclarar que los resultados de los indicadores se trabajaran con dos decimales.

Una vez analizados los indicadores financieros para el proceso de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA ATENDER COMICIOS ELECTORALES 2026 EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"*** donde la oficina estructuradora de estudios previos viene adelantado el estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de dichos bienes, me permito recomendar que se tenga a bien invitar oferentes que se encuentren dentro de la información suministrada por la Cámara de Comercio de Pereira y que fueron objeto de análisis estudio del sector.

Es de anotar que los indicadores financieros establecidos para el proceso, se realizaron con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento a la ejecución del objeto a contratar y de acuerdo a información suministrada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira de proponentes activos y conforme a los códigos UNSPSC requeridos, con el fin de brindar pluralidad en los oferentes del sector sin poner en riesgo la correcta ejecución del proceso.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **FORMATO** que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de

certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores: El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del Contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Fotocopia documento de identidad del contador y/o revisor fiscal: El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

NOTA: De igual forma es importante mencionar que la ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores adicionales se encuentran descritos en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio previo.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

(...)

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

(...)

Por lo tanto, como para el proceso de selección de mínima cuantía no se tiene en cuenta calificación por puntaje, se recurre al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso para el caso la Policía Metropolitana de Pereira establece lo siguiente:

Se citará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los representantes legales de cada entidad, para realizar un sorteo en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, en donde se incluirá en una bolsa, una balota de color AZUL y una balota de color ROJO; de acuerdo al orden de la entrega de las propuestas, se llamarán a los representantes legales para que saquen una balota y, quien saque la balota ROJA será a quien se le adjudique el contrato. Acto que quedará registrado en medio fílmico y fotográfico, con presencia del señor Comandante y Subcomandante de la unidad, jefe administrativo y financiero de la unidad, jefe del Grupo Logístico de la unidad, jefe de la oficina de contratos de la unidad y el funcionario analista del proceso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO"**, deberá ser entregado en óptimas condiciones de salubridad y habitabilidad en los siguientes lugares:

LOTE 1: ALIMENTACIÓN

- Base del **Comando de la Policía Metropolitana de Pereira**.
- Base del **Comando Departamento de Policía Risaralda**.
- Instituciones educativas y demás lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, que serán dispuestas para la instalación de los puestos de votación en toda la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda.

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA:

REGIÓN	UNIDAD	CIUDAD - MUNICPIO - CORREGIMIENTO - VEREDA
REGIÓN 3	MEPER	DOSQUEBRADAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA VIRGÍNIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	MEPER	CAIMALÍTO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	ALTAGRACIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	ARABIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	SAN JOSÉ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	CERRITOS - EN TODA SU JURISDICCIÓN

REGIÓN 3	MEPER	BETULIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA HONDA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL MANZANO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	GALÍCIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA BELLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA CONVENCIÓN - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA PALMILLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA FLORIDA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL RETIRO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	MORELIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL CHOCHO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	MUNDO NUEVO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	COLEGIO NUSEFA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	CUBA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	CIUDADELA DEL CAFÉ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL REMANSO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	MEPER	COMBIA ALTA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	COMBIA BAJA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	MEPER	LA PALMILLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	PEREIRA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	PUERTO CALDAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	TRES PUERTAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA GRAMÍNEA - EN TODA SU JURISDICCIÓN

DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA:

REGIÓN	UNIDAD	CIUDAD - MUNICPIO - CORREGIMIENTO - VEREDA
REGIÓN 3	DERIS	GUACAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	EL MANZANILLO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA CAPILLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTA ROSA DE CABAL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	DERIS	EL ESPAÑOL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	APÍA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	BALBOA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	BELÉN DE UMBRÍA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	TAPARCAL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	GUÁTICA - EN TODA SU JURISDICCIÓN

REGIÓN 3	DERIS	SAN CLEMENTE - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTA ANA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA CELIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	ALTO CAUCA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA ORIENTAL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA NUBIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	MARSELLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	MISTRATÓ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SAN ANTONIO DEL CHAMÍ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	ÍRRA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	QUINCHÍA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTUARIO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	PUEBLO RÍCO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTA CECILIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN

Nota 1: Teniendo en cuenta la ejecución del proceso especialmente para el rubro de Servicios de Alimentación, el futuro contratista se obliga a suministrar facturas aparte, por cada municipio, lo anterior para efectos de los impuestos que se llegaren a causar en cada municipio.

Nota: 2 La entrega de la alimentación deberá registrarse en soportes documentales (planillas) que evidencien su cumplimiento, los cuales serán indispensables para tramitar el respectivo pago.

LOTE 2: HOSPEDAJE

La **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA , SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO",** se prestará en las instalaciones ofrecidas por el oferente seleccionado, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y de acuerdo a las necesidades institucionales donde se requiera, en toda la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda.

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA:

REGIÓN	UNIDAD	CIUDAD - MUNICPIO - CORREGIMIENTO - VEREDA
REGIÓN 3	MEPER	DOSQUEBRADAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA VIRGÍNIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	MEPER	CAIMALÍTO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	ALTAGRACIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	ARABIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN

REGIÓN 3	MEPER	SAN JOSÉ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	CERRITOS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	BETULIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA HONDA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL MANZANO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	GALÍCIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA BELLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA CONVENCIÓN - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA PALMILLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA FLORIDA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL RETIRO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	MORELIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL CHOCHO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	MUNDO NUEVO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	COLEGIO NUSEFA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	CUBA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	CIUDADELA DEL CAFÉ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	EL REMANSO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	MEPER	COMBIA ALTA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	COMBIA BAJA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	MEPER	LA PALMILLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	PEREIRA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	PUERTO CALDAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	TRES PUERTAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	MEPER	LA GRAMÍNEA - EN TODA SU JURISDICCIÓN

DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA:

REGIÓN	UNIDAD	CIUDAD - MUNICPIO - CORREGIMIENTO - VEREDA
REGIÓN 3	DERIS	GUACAS - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	EL MANZANILLO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA CAPILLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTA ROSA DE CABAL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 4	DERIS	EL ESPAÑOL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	APÍA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	BALBOA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	BELÉN DE UMBRÍA - EN TODA SU JURISDICCIÓN

REGIÓN 3	DERIS	TAPARCAL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	GUÁTICA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SAN CLEMENTE - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTA ANA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA CELIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	ALTO CAUCA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA ORIENTAL - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	LA NUBIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	MARSELLA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	MISTRATÓ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SAN ANTONIO DEL CHAMÍ - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	ÍRRA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	QUINCHÍA - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTUARIO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	PUEBLO RÍCO - EN TODA SU JURISDICCIÓN
REGIÓN 3	DERIS	SANTA CECILIA - EN TODA SU JURISDICCIÓN

El personal policial deberá firmar las planillas de control de hospedaje, donde se evidencie que hizo uso de este servicio y pueda ser justificado para el gasto de este presupuesto y pago del mismo.

Adicionalmente, el oferente deberá garantizar la capacidad logística y operativa para atender las necesidades de entrega de los alimentos en los puntos designados y los inmuebles seleccionados para el alojamiento y/o hospedaje del personal, de manera oportuna y con los estándares de calidad exigidos, dentro del área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, Dosquebradas o La Virginia), asegurando que se cumplan las normas mínimas de higiene y salubridad.

Nota 1: Teniendo en cuenta la ejecución del proceso especialmente para el rubro de Servicios de Alimentación y alojamiento, el futuro contratista se obliga a suministrar facturas aparte, por cada municipio, lo anterior para efectos de los impuestos que se llegaren a causar en cada municipio.

Nota 2: La ubicación específica de los puntos de entrega y las necesidades puntuales serán comunicadas a través de los supervisores del contrato, quienes coordinarán con el oferente los detalles operativos para garantizar la correcta prestación del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar, se ejecutará en forma de tracto sucesivo tanto para la alimentación como para el hospedaje del personal institucional que apoyará los diferentes servicios de policía y de acuerdo a las necesidades de la Policía Metropolitana de Pereira - Departamento de Policía Risaralda y Región de Policía Nro. 3.

De igual manera el contratista prestará el servicio solicitado (alimentación y hospedaje), atendiendo las características y especificaciones técnicas mínimas y estándares de calidad descritas en cada una de las

cláusulas de cumplimiento en el presente documento en la etapa precontractual y en la adjudicación del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso, será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio al contratista y hasta el día 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para esta contratación, sin sobrepasar el tiempo de ejecución de la presente vigencia

Nota 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

Nota 2: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 3: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

Nota 4: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 5: De acuerdo al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 "derecho del debido proceso", y el artículo 862 de la Ley 1474 de 2011 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente, se aplicará la sanción establecida en la Ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación el servicio o suministro del bien, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas.

En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

d) Para constancia de la entrega de los alimentos contratados (preparados, consumidos y empacados si es el caso), cada funcionario de policía al momento de recibir sus alimentos, deberá diligenciar una planilla donde plasmará su grado, nombres y apellidos, unidad y/o lugar de facción y su respectiva firma.

e) El funcionario de policía encargado de hacer entrega de la alimentación, deberá soportar la entrega con las planillas y con material fotográfico.

f) Para constancia del uso del hospedaje, cada funcionario de policía deberá diligenciar una planilla donde plasmará su grado, nombres y apellidos, nombre del lugar o razón social donde se hospeda y su respectiva firma.

g) El funcionario de policía encargado de pasar revista a los lugares donde se hospeda el personal uniformado, deberá soportar dicha revista con las planillas y con material fotográfico.

h) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con las condiciones técnicas en la cual se deben llevar soportes como planillas de la entrega de alimentación y hospedaje los cuales deberán ser entregados al supervisor, igualmente reportar en el informe de supervisión material fotográfico del bien y/o servicio entregado, documentos que deben ser anexados como soportes.

i) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la verificación del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación, por tanto, la presente guía se ha elaborado con el fin de facilitar el uso de las transacciones vinculadas a dicho, garantizando la correcta gestión de estos por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, es decir para las entidades del ámbito SIIF Nación.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique),

NOTA 1: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución N° 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación",* esto en caso de que aplique.

Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 1: Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16/12/2023

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los ítems de los mantenimientos y repuestos a adquirir.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011

- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional
- Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional
- Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

SUPERVISORES						
UNIDAD	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO
DERIS	MY	HELMER ORLANDO HERNÁNDEZ MORENO	JEFE GUCOE DERIS	1098634290	3212539968	Helmer.hernandez5322@correo.policia.gov.co
MEPER	ST	JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES	JEFE GRULO MEPER	1088336661	3147300919	Jeimy.arenas@correo.policia.gov.co
REGIÓN3	IJ	JUAN CARLOS ZULUAGA CASTAÑO	JEFE GRULO REGI3	15933005	3218716374	Juan.zuluaga@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de los mantenimientos a realizar, los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien servicio contratado y cuente con la formación y experiencia necesaria para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su

modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total por lote total ofertado de acuerdo al presupuesto oficial asignado para la presente vigencia, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II y, se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica; en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems del LOTE 1 y LOTE 2 (Según el lote ofertado).

Con el ánimo de brindar parcialidad en el procedimiento y claridad en las decisiones, No se permitirán ni se aceptarán propuestas **DIFERENTES Y/O ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

La forma de adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* y 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS al final del presente estudio.

Nota 2: La Policía Metropolitana de Pereira, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Unidades y las entregas y costo de los servicios no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia.

Nota 2: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando policía Metropolita de Pereira o enviadas por correo.

Nota 3: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico meper.arcon@policia.cov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Nota 4: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Quien más lo necesita, este servicio de alimentación es requerido por la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda y Región de Policía No. 3. **Que Solución Han Adquirido Anteriormente**, en sentido general siempre se ha solucionado dicha necesidad con empresas prestadoras de este servicio, **Cuanto Les Ha Costado**, el precio de este servicio varía de acuerdo a las especificaciones técnicas que poseen los diferentes menús, Que **Riesgos Han Identificado Y Que Resultados Han Obtenido**, dentro de los riesgos está que el contratista preste un servicio de mala calidad, a lo cual se le exige adquirir una póliza de calidad del servicio.

Para definir el análisis de la demanda se tuvo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente recopilando siguiente información:

DESCRIPCIÓN	2023	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	**Selección abreviada menor cuantía**	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (DESAYUNO-ALMUERZOS - CENAS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA COMPROMETIDOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EL DÍA 29/10/2023 Y COMPROMETIDOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DISUASIVAS CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CADA UNA DE LAS JURISDICCIONES.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (CENAS Y REFRIGERIOS NAVIDEÑOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL Y BENEFICIARIOS ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DECEMBRINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS (DESAYUNO - CENAS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS CENAS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EN APOYO A LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	82-7-10028-23 / 29/09/2023	82-7-10042-23 / 29/11/2023	82-7-10042-24 / 22/02/2024	82-7-10002-25 22/02/2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 245.239.618	$ 113.000.00	$ 130.000.000	$175.350.000,00

FORMA DE PAGO	pagos parciales contra entrega a la recepción de los alimentos objeto del contrato de acuerdo a los consumos realizados.	pagos parciales contra entrega a la recepción de los alimentos objeto del contrato de acuerdo a los consumos realizados.	pagos parciales contra entrega a la recepción de los alimentos objeto del contrato de acuerdo a los consumos realizados.	pagos parciales contra entrega a la recepción de los alimentos objeto del contrato de acuerdo a los consumos realizados.
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	10	16	10	10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	WILSON MORENO VELA - LLANERITO TRIBUNA	AGENCIA DE VIAJES TRIPS AND KOFFE S.A.S	WILSON MORENO VELA - LLANERITO TRIBUNA	CASA ARCILA ALIMENTOS Y EVENTOS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	La alimentación será entregada en los puntos donde se encuentre instalado el servicio (TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SU ÁREA METROPOLITANA), previa coordinación con el supervisor del contrato.	Bases de Distrito (Belén de umbría, Santa Rosa de Cabal y Apia) y base del COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA y en el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA),	En la base del COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA y el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA) o en los lugares donde se requiera previa coordinación con el supervisor del contrato.	En la base del COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA y el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA) o en los lugares donde se requiera previa coordinación con el supervisor del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	*Cumplimiento del contrato.	*Cumplimiento del contrato.	*Cumplimiento del contrato.	*Cumplimiento del contrato.
	*Calidad del servicio	*Calidad del servicio	*Calidad del servicio	*Calidad del servicio
	*Responsabilidad civil extracontractual	*Responsabilidad civil extracontractual	*Responsabilidad civil extracontractual	*Responsabilidad civil extracontractual

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

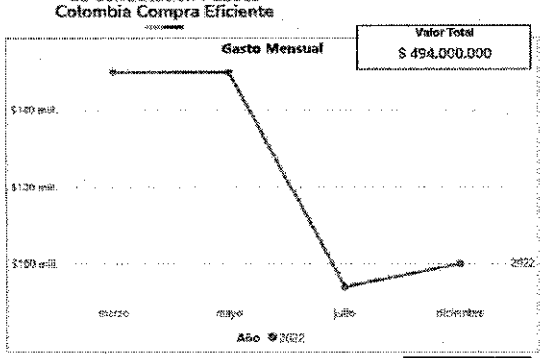
Para entender la demanda de los consumidores a nivel nacional hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia compra eficiente de donde se pudo encontrar la siguiente información, una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 50192701, 50192801, 90101501, 80131504 y 9111501, en lo concerniente a los datos arrojados para la Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Pereira entre los años 2022 a 2025, así:

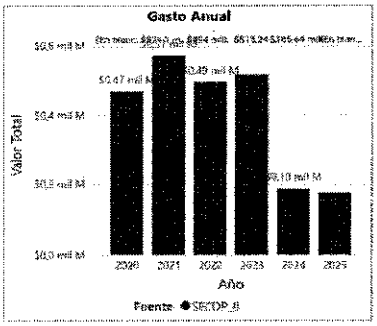
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

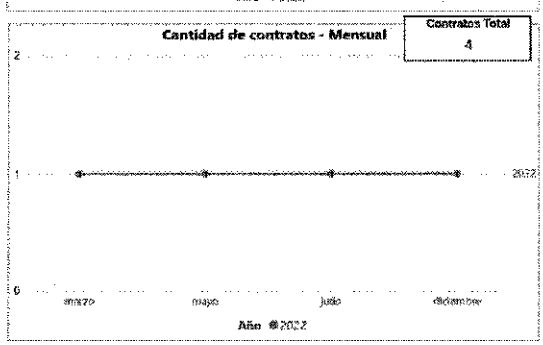
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

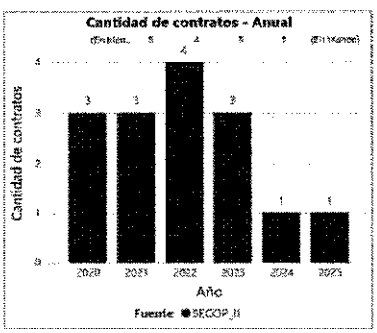
Atrás

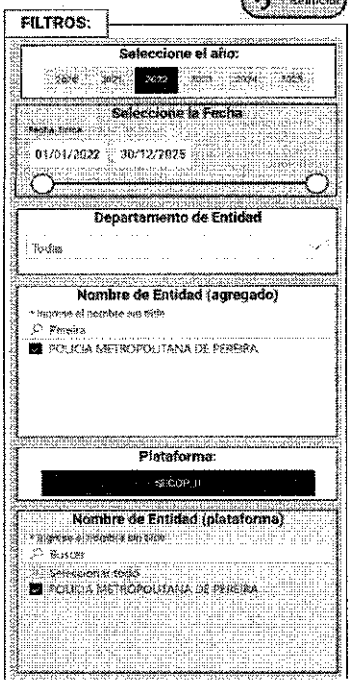
Reanudar

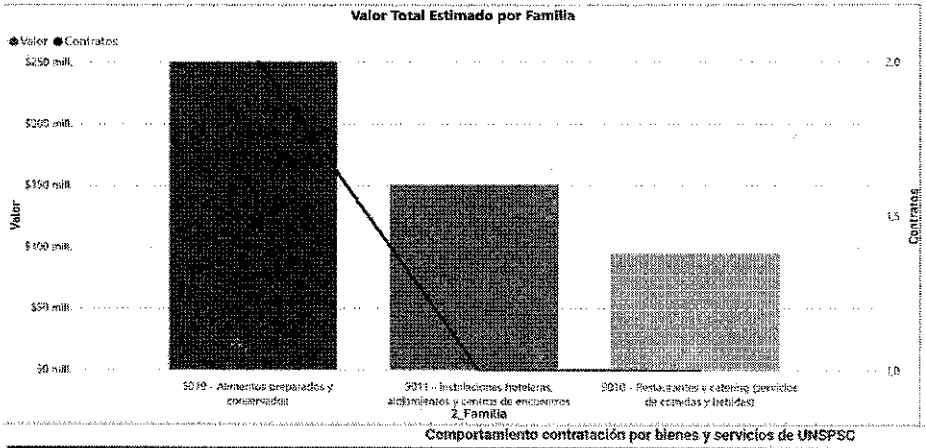


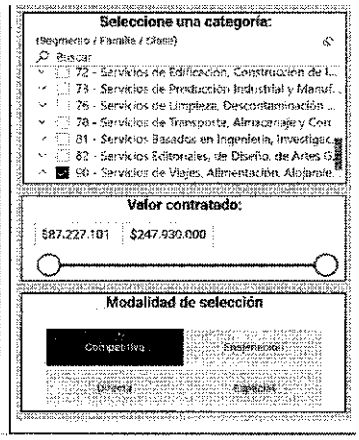






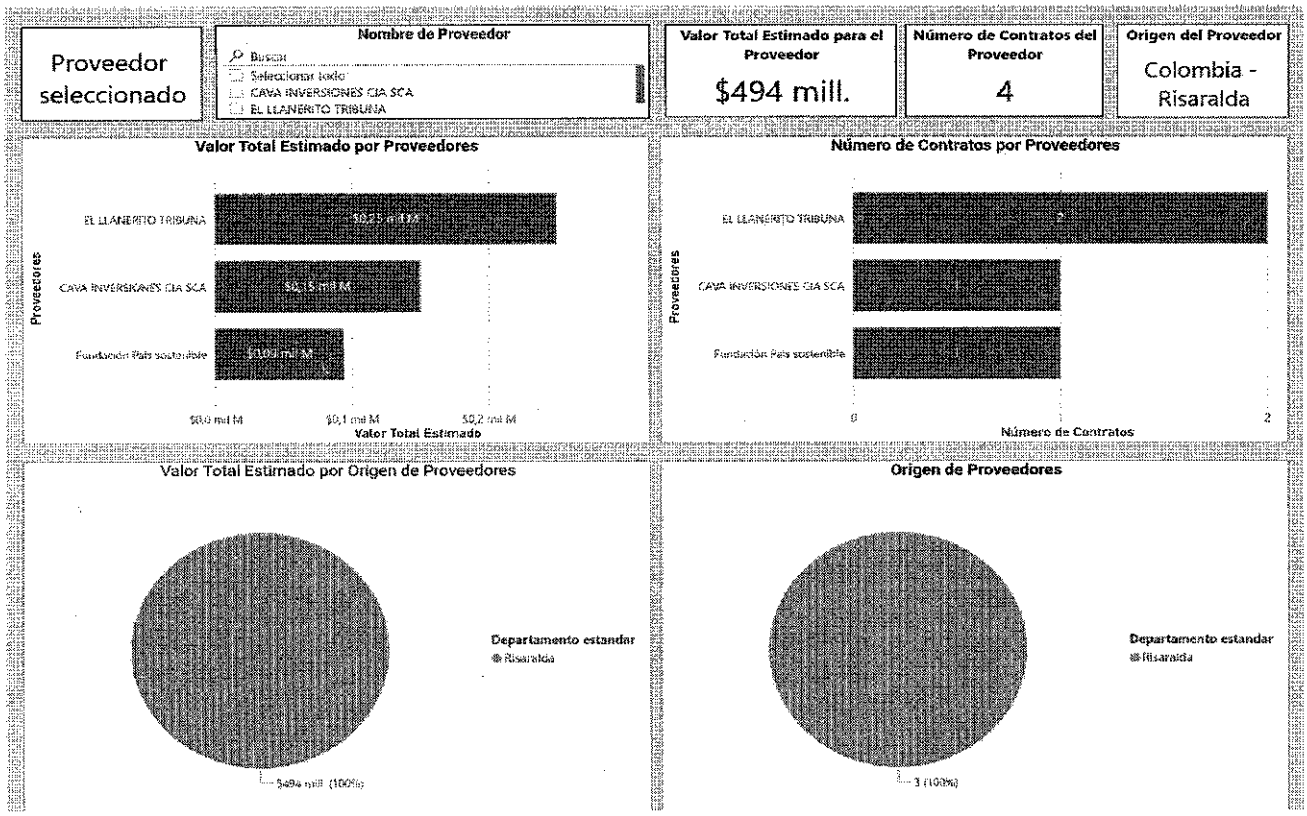


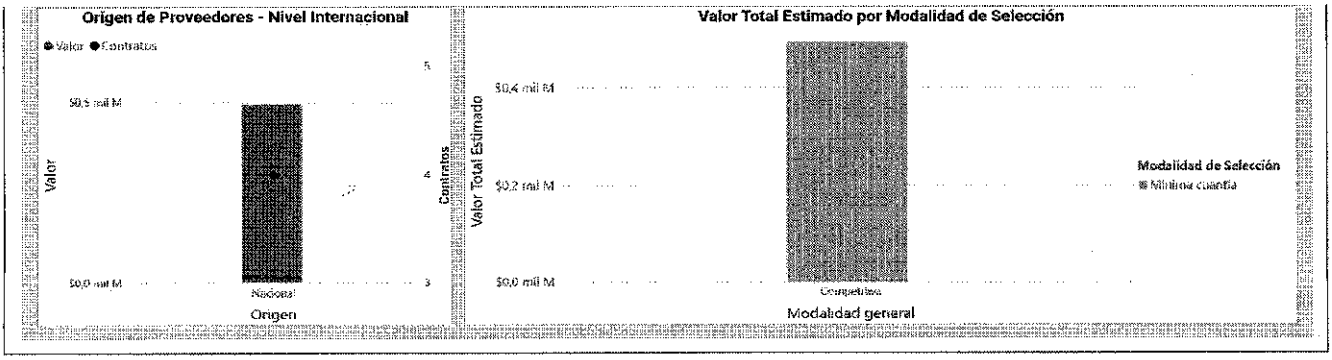




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5019 - Alimentos preparados y conservados	2	$250.000.000	50,61%	2	$250.000.000	50,61%
⊞ 501925 - Sándwiches y panecillos con relleno	1	$150.000.000	30,36%	1	$150.000.000	30,36%
⊞ 501927 - Platos combinados empaquetados	1	$100.000.000	20,24%	1	$100.000.000	20,24%
⊞ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$150.000.000	30,36%	1	$150.000.000	30,36%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$94.000.000	19,03%	1	$94.000.000	19,03%
Total	4	$494.000.000	100,00%	4	$494.000.000	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso c solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Para finalizar, el análisis por proveedor evidencia que la mayor participación en el valor contratado se concentra en EL LLANERITO TRIBUNA, con un valor aproximado de $250 millones, correspondiente a dos (02) contratos, lo que representa una proporción significativa de la demanda total. Este comportamiento sugiere que dicho proveedor cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender de manera recurrente los requerimientos de la Entidad. De igual forma, se observa la participación de CAVA INVERSIONES CIA SCA, con un contrato por un valor aproximado de $150 millones, y de la Fundación País Sostenible, con un contrato cercano a $90 millones. La distribución de valor entre varios proveedores refleja que la entidad no concentra de manera exclusiva la contratación en un único oferente, sino que acude a distintos actores del mercado, favoreciendo la pluralidad y la competencia.

En cuanto al origen de los proveedores, la totalidad de los contratos y del valor estimado corresponde a proveedores con domicilio en el Departamento de Risaralda, lo cual evidencia que la demanda se atiende principalmente a través de proveedores locales. Este aspecto resulta relevante, en tanto demuestra la existencia de oferta suficiente en el ámbito territorial para satisfacer las necesidades de la Entidad, sin requerir la participación de proveedores de otras regiones. Por lo cual, la concentración territorial de la demanda permite inferir ventajas asociadas a la oportunidad en la ejecución contractual, también en cuento a la reducción de costos logísticos y mayor conocimiento del contexto local, factores que pueden resultar favorables y que inciden positivamente en el cumplimiento del objeto contractual. Dado todo lo anterior, el análisis permite a la entidad policial contar con un soporte técnico suficiente para la planeación del procesos, la estimación del valor del contrato y la definición de condiciones que garanticen una adecuada participación de oferentes, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y transparencia de la contratación estatal estipulados en la Ley 80 de 1993 Articulo 23 ¨Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA¨.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de trayectoria, con capacidad de prestar este tipo de servicio para la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y Región de Policía Nro. 3, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales. Estas empresas cuentan con una buena disposición para la prestación del servicio y acorde con las necesidades de las unidades solicitantes y que se ajustan a los recursos destinados en el presente proceso, además con experiencia lo cual garantiza que el objeto de la aceptación de oferta se ejecute con calidad y eficiencia.

El análisis de familia UNSPSC muestra que la mayor participación del gasto corresponde a la familia 5019 - Alimentos preparados y conservados con la atribución de (02 contratos) por cuantías que suman $250.000.000, por otro lado, con respecto a la segunda familia se resalta en el análisis el código 9011- Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros, con una distribución de (1) contrato valor estimado $150.000.000 correspondiendo aproximadamente al 30,36% del valor total contratado en las vigencias analizadas; este comportamiento, refleja una demanda puntual asociada a servicios de alojamiento o logística para eventos institucionales, sin que se evidencia una contratación reiterativa o fragmentada. Asimismo, lo cual permite inferir que la entidad policial planifica este tipo de requerimientos únicamente cuando las condiciones operativas lo exigen, tales como comisiones de servicio, apoyo logístico a actividades institucionales o atención de eventos programados. Esto permite concluir que el servicio de alojamiento constituye una necesidad complementaria, pero relevante, dentro del funcionamiento normal de la entidad policial, sin generar una carga presupuestal excesiva.

De este modo, la existencia de un único estudio previo para la búsqueda de una única contratación de estas necesidades expuesta demuestra que se trata de una necesidad real, previamente identificada y debidamente soportada en antecedentes contractuales, con un comportamiento estable y fácilmente atendible por el mercado local; garantizando la coherencia entre la necesidad institucional, el valor estimado y las condiciones de mercado para cumplir con los mismos principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993 citados previamente en el análisis de la demanda por alimentación.

Es así, como el presente análisis completa los siguientes apartados para dejar claridad de la observancia realizada:

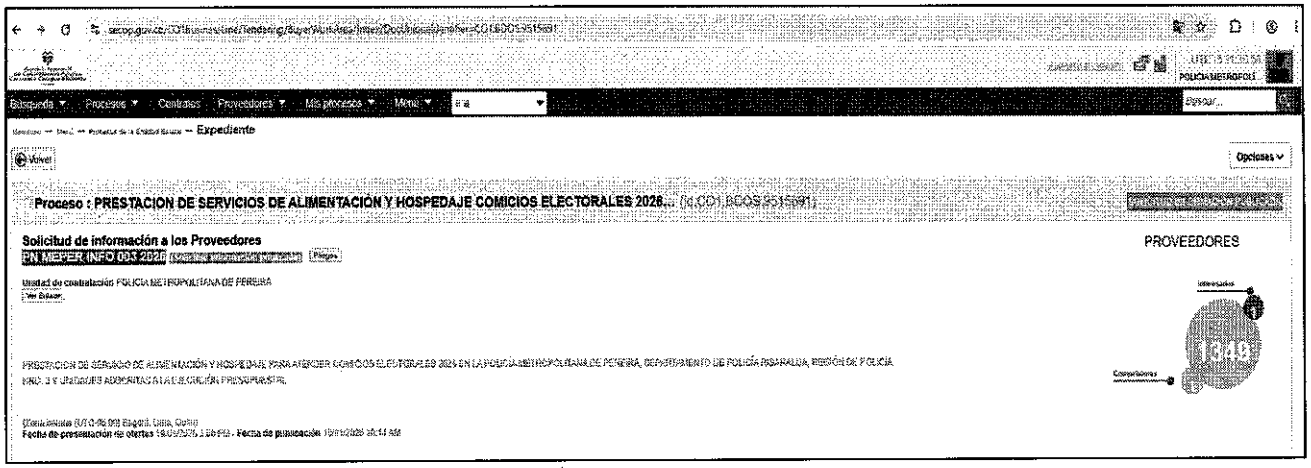
1). La oferta: Personas y/o empresas con la experiencia e idoneidad en la prestación de servicios alimenticios
2). La demanda: Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de policía Risaralda y Región de Policía Nro. 3, sector privado y público.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con gran variedad de empresas que, en busca de competitividad, ofrecen precios favorables para la ejecución del objeto del contrato. Estas empresas tienen la capacidad de prestar el servicio requerido, de acuerdo al plan de compras y acorde con las especificaciones técnicas y necesidades requeridas.

Se realizó solicitud de cotización a través del SECOP II, mediante publicación el día 15/01/2026 con proceso PN MEPER INF 003 - 2026, donde se logra evidenciar que, de 1.349 interesados, sólo 01 proveedor de razón social STOK ALIMENTAMOS SAS, presentó cotización para los servicios requeridos por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.

Nota: Se deja constancia que cada ítem y cada menú que se encuentra plasmado en la solicitud de cotización, fue modificada en su totalidad incrementando los gramajes, los ítems y sus cantidades; motivo por el cual se debió elevar una nueva solicitud a los oferentes mediante comunicado oficial GS-2026-005029-MEPER de fecha 21/01/2026; por lo anteriormente citado la cotización que el oferente STOK ALIMENTAMOS SAS no será tenida en cuenta.



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Una vez agotados los términos establecidos en la solicitud de información de proveedores y al no contar con ninguna otra cotización mediante la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicado oficial GS-2026-002508-MEPER, se realizó la solicitud a distintas empresas a nivel regional como nacional por medio de correo electrónico, vía telefónica y por medio WhatsApp, para que brindaran su cotización de acuerdo a las necesidades expuestas para la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y Región de Policía Nro. 3. Teniendo en cuenta lo anterior, los proveedores consultados y con la disposición en presentar sus cotizaciones fueron los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
EL LLANERITO	Kilómetro 7 – Via Pereira - Armenia	3233533732
LEÑOS & LEÑOS	Kilómetro 5 – Vía Pereira – Armenia	3008121694
STOK ALIMENTOS SAS	Carrera 12 A – 64 A 67 Bogotá D.C	3207520742
CASA ARCILA ALIMENTOS Y EVENTOS S.A.S	Calle 17#5-30 Oficina 201 Pereira, Risaralda	3103584192
RESTAURANTE LA RUANA	Carrera 13 #12-08, Pereira, Risaralda	(606)3444000
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA	Carrera 12 #5-38 Local 1, Pereira, Risaralda	3113976626-3217316056

Nota 2: Debido a un error de digitación en el formato de cotización, fue necesario elevar otra nueva solicitud a los oferentes mediante comunicado oficial GS-2026-005029-MEPER de fecha 21/01/2026, con el ánimo de generar parcialidad en el presente proceso.

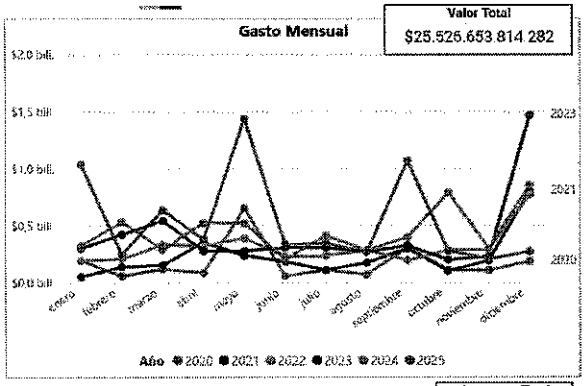
Para entender la oferta a nivel nacional hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia compra eficiente, donde se pudo encontrar la siguiente información, una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC CLASIFICACIÓN UNSPSC 50192701, 50192801 y 80131504, 9111501, 9111501 para los años 2022 al 2025, a nivel institucional Policía Nacional, todas las contrataciones de **SERVICIOS BASADOS EN ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS** y/o similares y **SERVICIO DE ALOJAMIENTO**, donde se puede observar que se encuentra una gran oferta de proveedores en capacidad de suministrar el objeto del presente estudio, así:

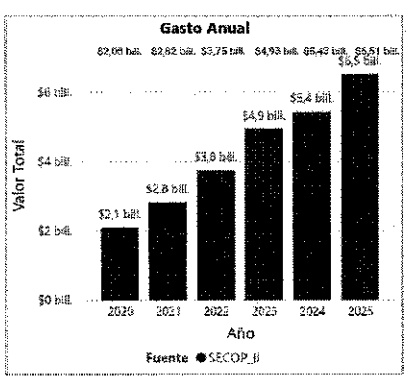
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

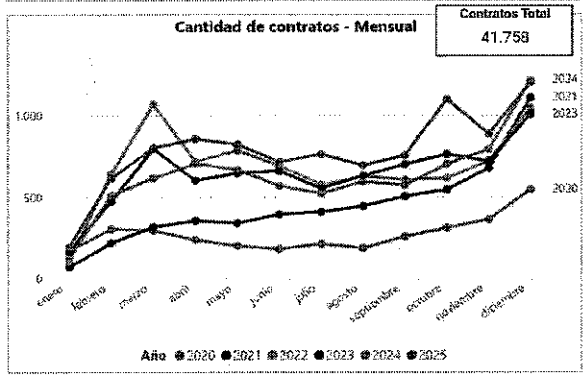
ANÁLISIS DE LA OFERTA

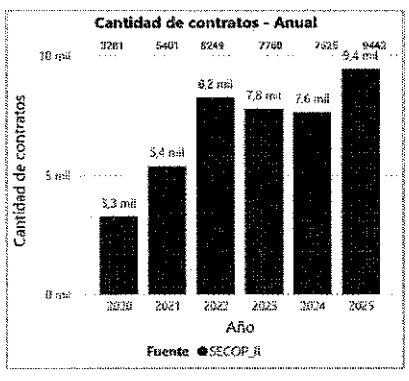
Atras

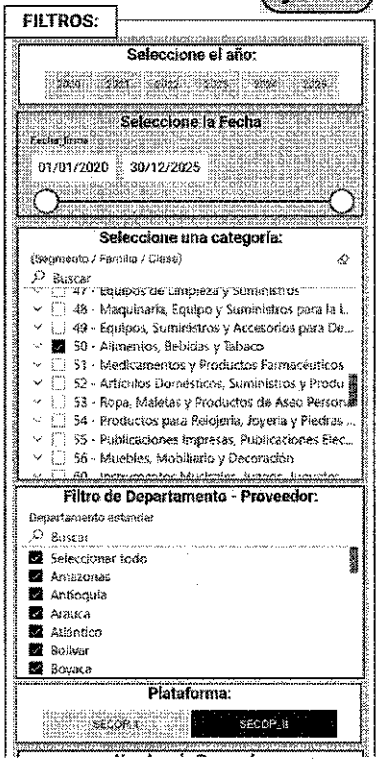
Reiniciar





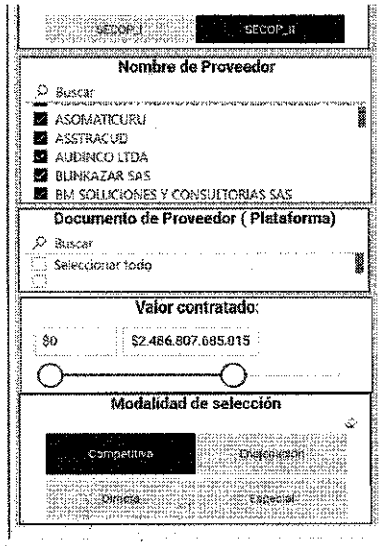


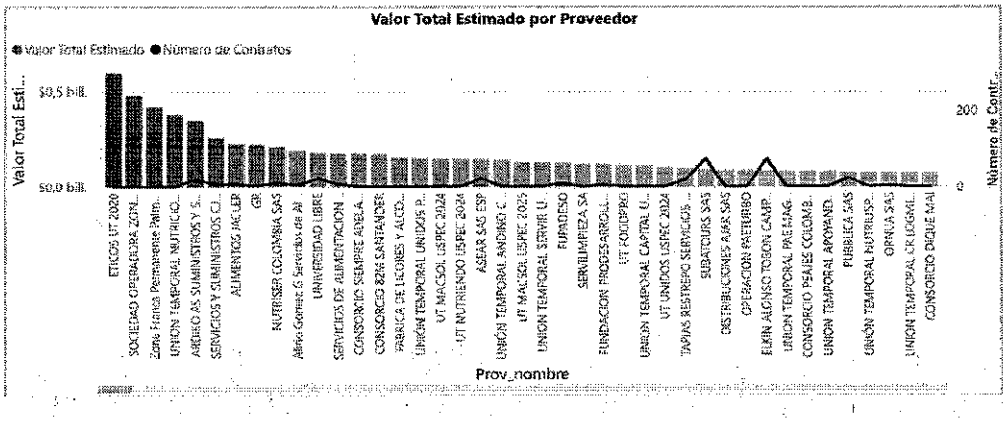


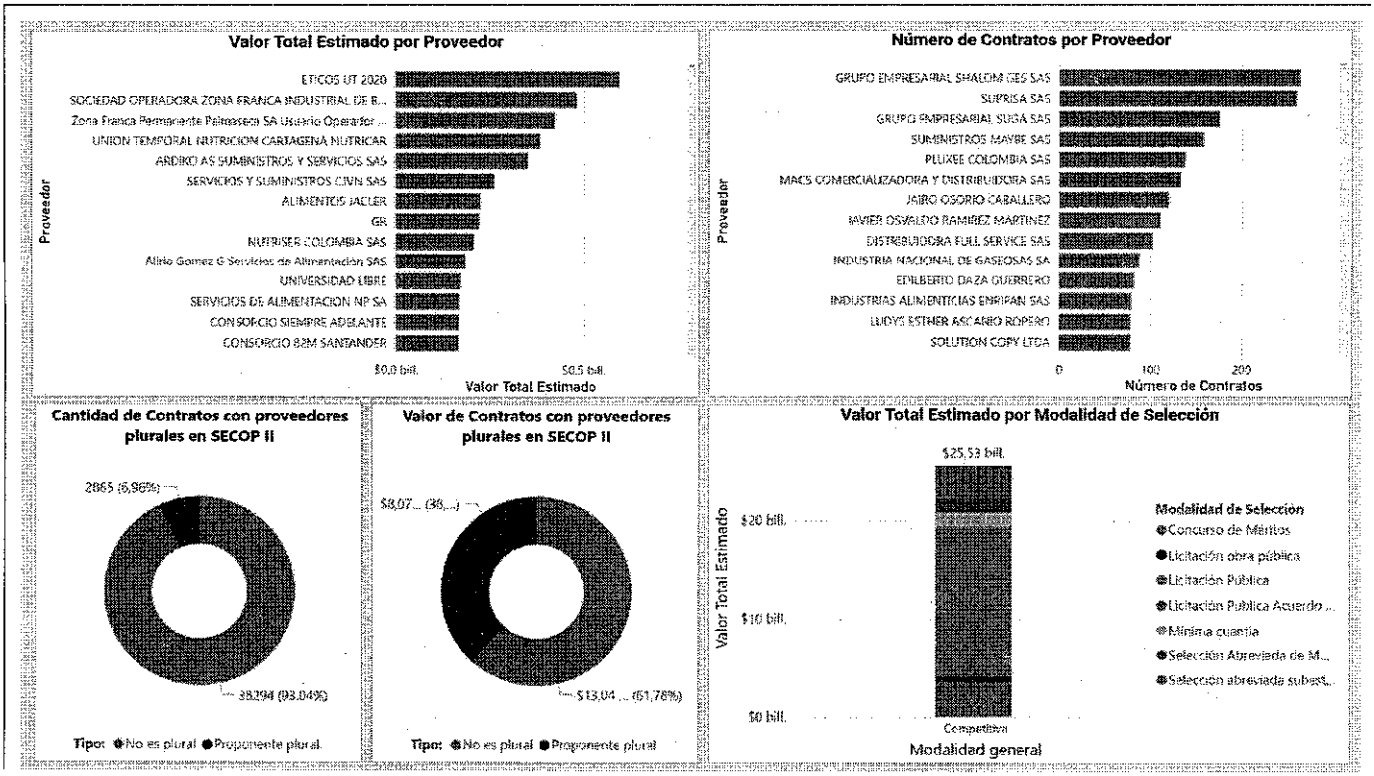












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5010 - Frutos secos	20	$31.298.766.190	0,12%	26	$3.868.149.061	0,02%	21	$2.256.952.
5011 - Productos de carne y aves de corral	179	$38.859.846.259	0,15%	143	$31.281.185.961	0,12%	159	$72.404.334.
5012 - Pescados y mariscos	17	$3.842.969.002	0,02%	25	$5.207.907.086	0,02%	23	$4.399.256.
5013 - Productos lácteos y huevos	188	$18.899.268.005	0,07%	144	$28.714.947.867	0,11%	162	$75.091.767.
5015 - Aceites y grasas comestibles	47	$2.666.087.268	0,01%	29	$3.081.249.961	0,01%	52	$10.217.853.
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	83	$6.313.449.932	0,02%	91	$9.947.311.306	0,04%	116	$9.132.774.
5017 - Condimentos y conservantes	36	$2.139.276.045	0,01%	36	$3.127.483.237	0,01%	30	$2.276.984.
5018 - Productos de panadería	104	$23.833.792.204	0,09%	96	$111.308.683.703	0,44%	96	$32.119.362.
5019 - Alimentos preparados y conservados	145	$96.892.851.178	0,38%	200	$210.427.017.747	0,82%	332	$595.539.532.
5020 - Bebidas	257	$168.608.149.881	0,66%	223	$19.961.726.471	0,08%	259	$29.635.045.
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	152	$8.558.317.484	0,03%	131	$7.917.110.897	0,03%	133	$7.410.787.
5022 - Productos de cereales y legumbres	63	$5.484.324.964	0,02%	71	$12.083.868.688	0,05%	76	$12.495.503.
5030 - Fruta fresca	27	$5.210.946.083	0,02%	29	$12.087.805.240	0,05%	44	$17.439.628.
9013 - Artes interpretativas	7	$196.480.994	0,00%	9	$1.630.133.920	0,01%	23	$3.941.310.
9014 - Deportes comerciales	16	$5.566.769.771	0,02%	96	$11.469.137.875	0,04%	193	$18.155.029.
9015 - Servicios de entretenimiento	18	$1.287.242.490	0,01%	35	$4.975.241.292	0,02%	74	$13.144.723.
Total	**3281**	**$2.083.599.452.900**	**8,16%**	**5401**	**$2.817.438.935.394**	**11,04%**	**8249**	**$3.750.029.333.**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso d... solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

De conformidad con la consulta realizada en la Herramienta de Análisis del Mercado – MAE dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con fuente SECOP II, y atendiendo la clasificación UNSPSC asociada a alimentos, bebidas y servicios complementarios, se evidencia un mercado ampliamente desarrollado, competitivo y dinámico a nivel nacional. Para el período analizado (2020–2025), el valor total de la contratación supera los $25,53 billones, con un total aproximado de 41.760 contratos, ejecutados por más de 13.800 proveedores, lo cual refleja una alta capacidad de oferta y pluralidad de participantes.

El comportamiento anual del gasto muestra una tendencia creciente y sostenida, pasando de valores cercanos a los $2,08 billones en 2020 hasta superar los $5,6 billones en 2025, lo que confirma la estabilidad del mercado y la recurrencia de este tipo de contrataciones por parte de las entidades estatales. De igual forma, la cantidad de contratos anuales presenta un incremento progresivo, alcanzando aproximadamente 9.400 contratos en 2025, lo cual ratifica la demanda constante de estos bienes y servicios.

Desde la perspectiva de los proveedores, si bien existe concentración relativa en algunos actores con mayor valor contratado, el análisis evidencia que más del 93 % de los contratos se adjudican a proponentes únicos, pero estos representan cerca del 61 % del valor total, mientras que los contratos con pluralidad de oferentes concentran alrededor del 38 % del valor, lo que demuestra la coexistencia de esquemas competitivos y procesos de menor cuantía, sin que ello limite la libre concurrencia.

En cuanto a la modalidad de selección, se observa que la modalidad competitiva concentra la mayor proporción del valor estimado contratado, seguida de licitación pública y selección abreviada, lo cual resulta acorde con la naturaleza recurrente y estandarizable de los bienes y servicios de alimentación. Finalmente, el análisis por familias UNSPSC (carnes, productos lácteos, panadería, alimentos preparados, bebidas, entre otros) permite concluir que la oferta es diversa, suficiente y técnicamente adecuada, garantizando que la Entidad cuenta con un mercado idóneo para atender la necesidad de alimentación y hospedaje para la vigencia 2026, sin riesgos de desabastecimiento ni restricciones de competencia.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Dentro del análisis de la estructura de costos se identifican como costos de oportunidad aquellos asociados a la estabilidad de los precios durante la ejecución contractual, particularmente frente a eventuales variaciones económicas externas, tales como fluctuaciones de monedas extranjeras, inflación o incrementos en los costos de insumos. En este sentido, y conforme a las reglas generales de la contratación estatal, los precios ofertados deberán mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato, sin que la Policía Metropolitana de Pereira, en su calidad de Ordenadora del Gasto, asuma de manera directa responsabilidades administrativas, financieras o contractuales derivadas del costo de oportunidad propio del mercado.

Así mismo, del análisis efectuado se evidencia una participación significativa y activa de oferentes, con capacidad técnica, financiera y operativa para atender la prestación de los servicios de alimentación y hospedaje, lo cual permite inferir que la Entidad cuenta con múltiples alternativas de aprovisionamiento, facilitando la estructuración del proceso bajo la modalidad de contratación por lotes, optimizando la asignación de recursos y promoviendo la libre concurrencia y la competencia efectiva entre los potenciales proveedores.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se debe sostener los precios durante la ejecución del contrato. De allí que la Policía Metropolitana de Pereira como Ordenadora del Gasto, no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad. Asimismo, gracias al análisis se evidencia la existencia significativa en cantidad de

oferentes con participación activa, lo cual permite inferir que una entidad puede posibilitar múltiples alternativas para satisfacer las necesidades contractuales establecidas por lotes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

El respaldo de empresas, establecidas a nivel nacional y regional con amplia trayectoria, con experiencia y, especializadas en la prestación de servicios de alimentación y hospedaje, genera un impacto positivo directo en las condiciones de bienestar del personal adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda, la Región de Policía Nro. 3 y las unidades agregadas, durante la vigencia fiscal 2026, en concordancia con las políticas institucionales y lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional.

Adicionalmente, la modalidad de contratación por lotes permite una optimización del tiempo operativo y administrativo, al reducir desplazamientos innecesarios, mejorar la organización logística, minimizar reprocesos contractuales y facilitar la supervisión del contrato. Lo anterior contribuye a que los funcionarios policiales concentren sus esfuerzos en el cumplimiento de las funciones misionales, disminuyendo a su vez los riesgos asociados a la no disponibilidad oportuna de servicios de alimentación u hospedaje en escenarios críticos, tales como operativos especiales, contingencias o despliegues no previstos.

Desde el enfoque costo–beneficio, también se identifica un impacto positivo en la economía local y regional, al promover la participación de proveedores ubicados en la jurisdicción o áreas aledañas, fortaleciendo el tejido empresarial y generando encadenamientos productivos.

COSTOS INDIRECTOS

Se dejó claramente establecido a los potenciales proveedores que, dentro de los precios cotizados, deberán incluirse la totalidad de los costos indirectos asociados a la ejecución contractual, tales como la constitución de pólizas, obtención de certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos, costos logísticos y demás erogaciones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que estos generen reclamaciones adicionales a la Entidad.

De igual forma, se consideran los costos administrativos internos inherentes a la estructuración, adelanto y seguimiento del proceso de contratación. No obstante, teniendo en cuenta que el análisis del mercado evidencia una alta pluralidad de oferentes y suficiencia en la oferta, se mitigan riesgos relacionados con la dependencia de un único proveedor, lo cual permite preservar la capacidad de negociación futura de la Entidad, mantener la flexibilidad frente a cambios en las condiciones del mercado y asegurar una adecuada prospectiva contractual para vigencias posteriores.

1. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar para este proceso es en pesos colombianos.

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos, así:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

2.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES):

UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A TODO COSTO, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADO AL PERSONAL EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.	PN DEAMA MIC 040 2025	23/07/2025	$24.438.922
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y PERSONAL DE APOYO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	PN MEBAR MIC 010 2025	10/03/2025	$96.110.000,00
METROPOLITANA DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUDES Y ATÍPICAS DE GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, Y LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA QUE SE ADELANTARÁN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 102 2025	09/10/2025	$120.000.000,00
MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS UNIFORMADOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SERVICIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA	MC-041-2025	31/12/2025	$20.000.000,00
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMIDAS LISTAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE	SA SI 011-006-2025	19/03/2025	$450.000,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS LOS SIETE (7) DIAS DE LA SEMANA, PARA LOS PACIENTES QUE DEMANDAN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	005 DE 2024	01/01/2024	$25.000.000,00
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMIDAS COMBINADAS FRESCAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NORORIENTE	011-021-2024	14/05/2024	$58.500.000,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN PARA LAS PERSONA PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA CARCEL, ESTACION DE POLICIA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁANTIOQUIA	900.01.01-170 - 2023	26/09/2023	$ 320.000.000,00
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÈ DE NEIRA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL SUMINISTRO PERMANENTE DE LA ALIMENTACIÒN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y ESTUDIANTES INTERNOS DE LA E.S.E, DEACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL HOSPITAL A TRAVÈS DEL SUPERVISOR, ATENDIENDO A LAS DIETAS, MENÙS Y DEMÀS	006 -2023	01/01/2023	$ 2.000.000

	INDICACIONES PLASMADAS POR LOS MÈDICOS DE TURNO EN LAS HISTORIAS CLÌNICAS O POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			

Nota: Se consultó el SECOP II, donde se encontraron contratos con objetos similares en cuanto al servicio de alimentación, pero con características técnicas y especificaciones diferentes del que se pretende contratar; por tal motivo estos valores no se tendrán en cuenta para el estudio de mercado del presente proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE 1 ALIMENTACIÓN:

En el marco del análisis de mercado, se realizó la consulta de las últimas contrataciones publicadas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co, relacionadas con la prestación del servicio de alimentación para la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y la Región de Policía Nro. 3, identificando procesos con características técnicas y alcances que, si bien guardan relación funcional con la necesidad institucional, no resultan plenamente comparables con el objeto que se pretende contratar para la vigencia 2026.

En particular, se identificó que durante la vigencia 2023 se materializó la aceptación de oferta No. 82-2-10042-23, en la vigencia 2024 la aceptación de oferta No. 82-7-10002-24, y en la vigencia 2025 la aceptación de oferta No. 82-7-10002-25. No obstante, se deja expresa constancia de que ninguno de los valores derivados de dichos procesos se adopta como precio histórico de referencia, ni se incorporan como base para la estimación del presupuesto oficial ni para el estudio de mercado.

Lo anterior obedece a que los ítems, menús, condiciones de prestación del servicio, cantidades requeridas y criterios técnicos definidos para la presente vigencia difieren sustancialmente de los establecidos en las vigencias anteriores, lo cual impide efectuar una comparación homogénea y objetiva. En consecuencia, el análisis económico del presente proceso se fundamenta en cotizaciones actualizadas y en el estudio del mercado vigente, garantizando la correspondencia real entre el objeto a contratar y las condiciones actuales del sector, en observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

LOTE 2 HOSPEDAJE:

CONTRATO HOSPEDAJE VIGENCIA 2022 82-7-10003-22

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022 13,12%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023 9,28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5,20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10%
1	MEPER - CAVA INVERSIONES & CIA S.C.A	82-7-10003-22	**HABITACIÓN SENCILLA:** Con capacidad para alojar a una (1) persona, la cual deberá contar con una cama individual, colchón, almohada, sabana, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	$ 154.980,00	$ 175.313,38	$ 191.582,46	$ 201.544,75	$ 211.823,53
2	MEPER - CAVA INVERSIONES & CIA S.C.A	82-7-10003-23	**HABITACIÓN DOBLE**: Hospedaje máximo dos (2) personas, la cual deberá contar con dos camas individuales, debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	$ 182.860,00	$ 206.851,23	$ 226.047,03	$ 237.801,47	$ 249.929,35

3	MEPER - CAVA INVERSIONES & CIA S.C.A	82-7-10003-24	**HABITACIÓN MULTIPLE:** Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad para albergar máximo 10 personas cada una, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	$ 729.800,00	$ 825.549,76	$ 902.160,78	$ 949.073,14	$ 997.475,87

Para efectos del presente estudio previo, y con el fin de realizar una actualización razonable y técnicamente sustentada de los valores de referencia, se tomó como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como mecanismo de indexación que permite preservar el poder adquisitivo del dinero en el tiempo y evitar la desactualización de los valores contractuales frente a las condiciones económicas vigentes.

En este sentido, se verificó en la página oficial del DANE (www.dane.gov.co) que el IPC anual correspondiente al cierre del año 2022 fue del 13,12 %, porcentaje que se utilizó como punto de partida para la actualización de los valores unitarios. Así mismo, se aplicaron los porcentajes de IPC correspondientes a las vigencias 2023 (9,28 %), 2024 (5,20 %) y 2025 (5,10 %), con el propósito de proyectar los valores unitarios a precios constantes y actualizados.

Para la elaboración del cuadro precedente, se tomaron como referencia los valores unitarios establecidos en contratos anteriores celebrados por la Entidad, particularmente aquellos con objeto similar en cuanto al servicio de hospedaje, y a cada uno de dichos valores se le aplicó la indexación anual conforme al IPC certificado. Este ejercicio no tiene como finalidad fijar ni adoptar precios históricos como base obligatoria de contratación, sino actualizar económicamente los valores, de manera que reflejen el comportamiento real del mercado y permitan contar con una estimación presupuestal acorde con la vigencia actual.

En consecuencia, la aplicación del IPC en el presente estudio constituye una herramienta de actualización económica, orientada a evitar la pérdida del valor del dinero por efecto de la inflación, garantizando que el valor estimado de la contratación para la vigencia 2026 sea coherente con las condiciones macroeconómicas actuales, sin que ello implique la reproducción automática de precios de contratos anteriores, ni la limitación de la libre formación de precios por parte de los oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta el proyecto de contratación para adquirir la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO"**, y considerando la obligatoriedad de las entidades estatales de adquirir bienes y servicios de común utilización mediante Acuerdos Marco de Precios, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Como resultado, se identificaron los siguientes instrumentos:

1. **IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE (CCE-205-2023)**, vigente hasta el 17/12/2025.
2. **IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV (CCE-115-2023)**, vigente hasta el 14/12/2025.

No obstante, tras el análisis técnico, se concluye que estos instrumentos no cumplen con las condiciones exigidas para el presente proceso, debido a las siguientes razones:

- *Contexto de aplicación*: Ambos acuerdos están diseñados para población escolar, con menús y porciones orientadas a niños y adolescentes, lo que no se ajusta a los requerimientos nutricionales del personal policial en servicio activo.

- *Especificaciones técnicas*: Las condiciones de preparación, conservación y distribución establecidas en los instrumentos no contemplan las exigencias operativas para dispositivos de seguridad, que requieren flexibilidad en horarios, transporte en condiciones especiales y garantía de inocuidad en entornos de alta movilidad.

- *Cobertura y logística*: Los acuerdos no prevén la atención en diferentes puntos estratégicos ni la capacidad de respuesta inmediata que demanda la operación policial.

- *Presentación y calidad del servicio*: Las características de los refrigerios y menús ofertados no cumplen con los estándares definidos en el presente estudio, afectando la idoneidad del servicio.

De igual manera ambos instrumentos encontrados vencieron el mes de diciembre de 2025.

Por lo anterior, las ofertas disponibles en la Tienda Virtual no serán tenidas en cuenta como referencia para este proceso, ya que no resultan viables ni pertinentes frente a las necesidades actuales. Se optará por metodologías que permitan establecer precios ajustados a las condiciones técnicas requeridas, garantizando la calidad, la eficiencia y el cumplimiento normativo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE MERCADO

PRECIOS DE MERCADO LOTE 1: ALIMENTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 EL LLANERITO	COTIZACIÓN No. 2 LEÑOS Y LEÑOS	COTIZACIÓN No. 3 STOK ALIMENTAMOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	**Desayuno 1:** 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml.	**$ 30.000**	**$33.000**	**$35.700**	**$ 30.000**
2	**Desayuno 2:** Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.	**$ 33.000**	**$35.000**	**$35.700**	**$ 33.000**
3	**Desayuno 3:** Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.	**$ 38.000**	**$41.000**	**$41.650**	**$ 38.000**
4	**Desayuno 4:** Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurt con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos	**$ 32.000**	**$36.000**	**$23.800**	**$23.800**
5	**Almuerzo 1:** Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de plátano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja Tetrapak, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.	**$ 45.000**	**$45.000**	**$41650**	**$4.1650**
6	**Almuerzo 2:** Sancocho trifásico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banano. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 49.000**	**$51.000**	**$59.500**	**$ 49.000**
7	**Almuerzo 3:** ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 gramos, 60 gramos de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml, guantes plásticos.	**$ 55.000**	**$58.000**	**$41.650**	**$41.650**

8	**Almuerzo 4:** Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 57.000**	**$59.000**	**$71.400**	**$ 57.000**
9	**Almuerzo 5:** Fiambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 54.000**	**$70.000**	**$59.500**	**$ 54.000**
10	**Cena 1:** Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maíz, plátano maduro, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 50.000**	**$52.000**	**$41.650**	**$41.650**
11	**Cena 2:** Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharrón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 67.000**	**$70.000**	**$71.400**	**$ 67.000**
12	**Cena 3:** Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso mozzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 50.000**	**$53.000**	**$47.600**	**$47.600**
13	**Refrigerio 1:** Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml., en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.	**$ 30.000**	**$31.000**	**$29.750**	**$29.750**
14	**Refrigerio 2:** 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr,	**$ 30.000**	**$32.000**	**$29.750**	**$29.750**
15	**Refrigerio 3:** Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso mozzarella, lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 39.000**	**$41.000**	**$47.600**	**$ 39.000**
16	**Refrigerio 4:** Sándwich tipo cubano de 18 cm, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso mozzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 39.000**	**$41.000**	**$47.600**	**$ 39.000**

17	**Refrigerio 5:** Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 30.000**	**$32.000**	**$35.700**	**$ 30.000**
18	**Refrigerio 6:** Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño.	**$ 35.000**	**$38.000**	**$47.600**	**$ 35.000**
19	**Refrigerio 7:** Chocolate con leche 500 ml, 1 almojábana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr.	**$ 38.000**	**$39.000**	**$23.800**	**$23.800**
20	**Refrigerio 8:** lasaña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**$ 47.000**	**$49.000**	**$35.700**	**$35.700**
21	**Refrigerio 9:** Yogurt 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).	**$ 45.000**	**$47.000**	**$23.800**	**$23.800**
VALOR TOTAL		**$ 893.000**	**$ 953.000**	**$892.500**	**$ 810.150**

PRECIOS DE MERCADO LOTE 2: HOSPEDAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 EL LLANERITO	COTIZACIÓN No. 2 LEÑOS Y LEÑOS	COTIZACIÓN No. 3 STOK ALIMENTAMOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	**HABITACIÓN SENCILLA**: Con capacidad para alojar a una (1) persona, la cual deberá contar con una cama individual, colchón, almohada, sabana, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**$180.000**	**$220.000**	**$95.200**	**$95.200**
2	**HABITACIÓN DOBLE:** Hospedaje máximo dos (2) personas, la cual deberá contar con dos camas individuales, debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**$320.000**	**$350.000**	**$190.400**	**$190.400**
	HABITACIÓN MULTIPLE: Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad	**$1.200.000**	**$1.800.000**	**$952.000**	**$952.000**

3	para albergar máximo 10 personas cada una, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.				
VALOR TOTAL		**$1.700.000,00**	**$2.370.000,00**	**$1.237.600,00**	**$1.237.600,00**

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado fueron obtenidas a partir de empresas del mercado regional, las cuales, en ejercicio de la libre competencia y con el propósito de resultar competitivas, presentaron ofertas económicas razonables y acordes con las condiciones del mercado, orientadas a la correcta ejecución del objeto contractual. Dichas empresas acreditan la capacidad técnica, operativa y logística para la prestación del servicio requerido, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones, las especificaciones técnicas definidas y las necesidades institucionales de la Entidad.

El precio de referencia se estableció con base en el menor valor obtenido entre las cotizaciones allegadas por las personas naturales y jurídicas que participaron en el ejercicio de sondeo de mercado, a saber: WILSON MORENO VELA, identificado con NIT 900360623-7 (razón social: *El Llanerito*); JHON FREDY CABRERA CABRERA, identificado con NIT 1006597334-1 (razón social: *Leños y Leños*); y TATIANA CARVAJAL JIMÉNEZ, identificada con NIT 901.813.908-1 (razón social: *STOK Alimentamos S.A.S.*).

Lo anterior se realizó en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, garantizando que el valor estimado del proceso refleje condiciones reales del mercado y promueva una adecuada relación costo-beneficio para la Entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO LOTE 1: ALIMENTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Desayuno 1: 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml.	---------- ----	----------	----------	**$ 30.000**	**$ 30.000**
2	Desayuno 2: Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.	---------- ----	----------	----------	**$ 33.000**	**$ 33.000**

3	Desayuno 3: Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.	----------	----------	----------	**$ 38.000**	**$ 38.000**
4	Desayuno 4: Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurth con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos	----------	----------	----------	**$23.800**	**$23.800**
5	Almuerzo 1: Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de platano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja tetrapack, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.	----------	----------	----------	**$41650**	**$41650**
6	Almuerzo 2: Sancocho trifácico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banano. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr.,jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	----------	----------	----------	**$ 49.000**	**$ 49.000**
7	Almuerzo 3: ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 grms, 60 grms de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml, guantes plásticos.	----------	----------	----------	**$41.650**	**$41.650**
8	Almuerzo 4: Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase	----------	----------	----------	**$ 57.000**	**$ 57.000**

	no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.					
9	Almuerzo 5 Fiambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	---------- ----	----------	----------	**$ 54.000**	**$ 54.000**
10	Cena 1: Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maíz, platano maduro, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	---------- ----	----------	----------	**$41.650**	**$41.650**
11	Cena 2: Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	---------- ----	----------	----------	**$ 67.000**	**$ 67.000**
12	Cena 3: Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso motzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	---------- ----	----------	----------	**$47.600**	**$47.600**
13	Refrigerio 1: Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml., en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.	---------- ----	----------	----------	**$29.750**	**$29.750**
14	Refrigerio 2: 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr,	---------- ----	----------	----------	**$29.750**	**$29.750**
15	Refrigerio 3: Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso motzarella,	---------- ----	----------	----------	**$ 39.000**	**$ 39.000**

	lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.					
16	Refrigerio 4: Sándwich tipo cubano de 18 cmts, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso motzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	----------	----------	----------	**$ 39.000**	**$ 39.000**
17	Refrigerio 5: Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	----------	----------	----------	**$ 30.000**	**$ 30.000**
18	Refrigerio 6: Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño	----------	----------	----------	**$ 35.000**	**$ 35.000**
19	Refrigerio 7: Chocolate con leche 500 ml, 1 almojabana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr.	----------	----------	----------	**$23.800**	**$23.800**
20	Refrigerio 8: Lasagña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	----------	----------	----------	**$35.700**	**$35.700**
21	Refrigerio 9: Yogurth 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).	----------	----------	----------	**$23.800**	**$23.800**
VALOR TOTAL		**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$ 810.150**	**$ 810.150**

NOTA 1: Se deja constancia que, para ninguno de los ítems de alimentación, se tendrá en cuenta los PRECIOS SECOP, ya que no se encontraron contratos que tuvieran las mismas características técnicas del presente estudio previo; por otra parte, a pesar de realizar la solicitud de información a proveedores en el SECOP II, no se obtuvo respuesta y para este caso en particular no se tendrá presente en el estudio de mercado.

NOTA 2: Se deja constancia que, para ninguno de los ítems de alimentación, se tendrá en cuenta los PRECIOS DE CATÁLOGO PAGINAS WEB, ya que no se encontraron contratos que tuvieran las mismas características técnicas del presente estudio previo; por otra parte, a pesar de realizar la solicitud de información a proveedores en el SECOP II, no se obtuvo respuesta y para este caso en particular no se tendrá presente en el estudio de mercado.

NOTA 3: Se deja constancia que, para ninguno de los ítems de alimentación, se tendrá en cuenta los PRECIOS HISTÓRICOS, ya que no se encontraron contratos que tuvieran las mismas características técnicas del presente estudio previo.

NOTA 3: Para obtener el valor estimado de la alimentación, se tuvo en cuenta los precios de mercado de las 3 cotizaciones, aplicando el menor valor de cada uno de los ítems cotizados.

VALOR ESTIMADO LOTE 2: HOSPEDAJE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**HABITACIÓN SENCILLA**: Con capacidad para alojar a una (1) persona, la cual deberá contar con una cama individual, colchón, almohada, sabana, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	----------	----------	**$ 211.823,53**	**$95.200**	**$ 153.511,77**
2	**HABITACIÓN DOBLE:** Hospedaje máximo dos (2) personas, la cual deberá contar con dos camas individuales, debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	----------	----------	**$ 249.929,35**	**$190.400**	**$ 220.164,68**

3	**HABITACIÓN MULTIPLE:** Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad para albergar máximo 10 personas cada una, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	----------	----------	**$ 997.475,87**	**$952.000**	**$ 974.737,94**

NOTA 1: Se deja constancia que, para ninguno de los ítems de alojamiento, se tendrá en cuenta los PRECIO SECOP, ya que no se encontraron contratos que tuvieran las mismas características técnicas del presente estudio previo; por otra parte, a pesar de realizar la solicitud de información a proveedores en el SECOP II, no se obtuvo respuesta y para este caso en particular no se tendrá presente en el estudio de mercado.

NOTA 2: Se deja constancia que, para ninguno de los ítems de alojamiento, se tendrá en cuenta los PRECIOS DE CATÁLOGO PAGINAS WEB, ya que no se encontraron contratos que tuvieran las mismas características técnicas del presente estudio previo; por otra parte, a pesar de realizar la solicitud de información a proveedores en el SECOP II, no se obtuvo respuesta y para este caso en particular no se tendrá presente en el estudio de mercado.

NOTA 3: Para obtener el valor estimado del hospedaje, se tuvo en cuenta los precios de mercado de las 3 cotizaciones, aplicando el menor valor de cada uno de los ítems cotizados y posteriormente se promedió con los precios históricos establecidos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOTE 1 ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el lote 1 del presente proceso corresponde a la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 603.354.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Desayuno 1:** 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml.	1	$ 30.000	$ 30.000
2	02-02-02-006-003-003	10	MEPER	**Desayuno 2:**	1	$ 33.000	$ 33.000

			DERIS REGIÓN 3	Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.			
3	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Desayuno 3:** Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.	1	$ 38.000	$ 38.000
4	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Desayuno 4:** Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurt con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos	1	$23.800	$23.800
5	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Almuerzo 1:** Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de plátano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja Tetrapak, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.	1	$41650	$41.650
6	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Almuerzo 2:** Sancocho trifásico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banano. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 49.000	$ 49.000
7	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Almuerzo 3:** ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 gramos, 60 gramos de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml, guantes plásticos.	1	$41.650	$41.650
8	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Almuerzo 4:** Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 57.000	$ 57.000
9	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Almuerzo 5:** Fiambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 54.000	$ 54.000
10	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Cena 1:** Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maíz, plátano maduro, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$41.650	$41.650
11	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Cena 2:** Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharrón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 67.000	$ 67.000
12	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Cena 3:** Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso mozzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$47.600	$47.600
13	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 1:** Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml., en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.	1	$29.750	$29.750
14	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 2:** 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr,	1	$29.750	$29.750
15	02-02-02-006-003-003	10	MEPER	**Refrigerio 3:**	1	$ 39.000	$ 39.000

			DERIS REGIÓN 3	Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso mozzarella, lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.			
16	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 4:** Sándwich tipo cubano de 18 cm, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso mozzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 39.000	$ 39.000
17	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 5:** Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 30.000	$ 30.000
18	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 6:** Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño.	1	$ 35.000	$ 35.000
19	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 7:** Chocolate con leche 500 ml, 1 almojábana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr.	1	$23.800	$23.800
20	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 8:** lasaña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$35.700	$35.700
21	02-02-02-006-003-003	10	MEPER DERIS REGIÓN 3	**Refrigerio 9:** Yogurt 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).	1	$23.800	$23.800
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 810.150	$ 810.150

Nota 1: Los alimentos se solicitarán por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad presentada, debiéndose proveer la logística necesaria como son el empaque y trasporte de los alimentos hasta cada punto requerido dentro del área urbana y rural del Departamento de Caldas y la ciudad capital de Manizales y su área rural, y deberán ser entregados en materias primas orgánicas renovables, (materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales) dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 del 2022, ***"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"***. Y manteniendo la conservación de la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús, cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario, y en empaque secundario deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por cada uno de los menús.

Nota 2: En caso de ser necesario el cambio en el menú podrá ser aprobado por el supervisor, siempre y cuando no se afecte el valor nutricional ofrecido en el mismo.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**, adjudicará la presente contratación al oferente adjudicatario hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS** del Estatuto Tributario, así:

(...) **"Art. 420**. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

C) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos,"

(...)

Por lo tanto, todo servicio de alimentación esta gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el **artículo 476 "servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA" del estatuto tributario**.

"**Art. 476. servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA**

(...) **Numeral 14. Los servicios de alimentación**, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios (...)

De acuerdo con los criterios expuestos en el artículo **476** numeral 14. Del estatuto tributario, el servicio de alimentación está excluido del impuesto sobre las ventas – IVA.

Art 512-1. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO. -Modificado- El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: (...) Nota 1.- 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias. (...).

Nota: En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

Nota 1: No obstante, a lo anterior se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Nota 2: El oferente deberá indicar que, tiene la capacidad administrativa, logística y financiera, para prestar los servicios solicitados con base al valor total del presupuesto asignado.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOTE 2 ALOJAMIENTO

El valor estimado para el lote 2 del presente proceso corresponde a la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 512.682.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003-01	10	MEPER DERIS	**HABITACIÓN SENCILLA:** Con capacidad para alojar a una (1) persona, la cual deberá contar con una cama individual, colchón, almohada, sabana, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de	1	$ 153.511,77	$ 153.511,77

				noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.			
2	02-02-02-006-003-01	10	MEPER DERIS	**HABITACIÓN DOBLE:** Hospedaje máximo dos (2) personas, la cual deberá contar con dos camas individuales, debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	1	$ 220.164,68	$ 220.164,68
3	02-02-02-006-003-01	10	MEPER DERIS	**HABITACIÓN MULTIPLE:** Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad para albergar máximo 10 personas cada una, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	1	$ 974.737,94	$ 974.737,94
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.348.414,39**

Nota 1: El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de la aceptación de oferta.

Nota 2: El oferente al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución.

Subteniente **JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES**
Jefe Grupo Logístico MEPER

Intendente Jefe **JHON ANDERSON MORALES TABARQUINO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Risaralda (E)

Intendente Jefe **JUAN CARLOS ZULUAGA CASTAÑO**
Jefe Logístico Región Nro. 3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica

- ✓ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Primera solicitud certificación Plan de compras GS-2026-003302-MEPER
- Primera Certificación Plan de Compras Nro. 31 de fecha 15/01/2026
- Segunda solicitud certificación Plan de Compras GS-2026-008221-MEPER
- Segunda Certificación Plan de Compras Nro. 45 de fecha 30/01/2026
- Formato solicitud de cotización GS-2026-005029
- Cotizaciones: 1) El Llanerito, 2) Leños & Leños, 3) Stok Alimentos
- Solicitud indicadores financieros comunicación oficial GS-2026-004936
- Respuesta indicadores financieros comunicación oficial GS-2026-007970-MEPER
- Formato de revisión de estudio previo (2BS-FR-0046)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

Los Jefes Logísticos de la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda, la Región de Policía Nro. 3, y el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Risaralda (DERIS) certifican que, para el desarrollo de las elecciones de Congreso de la República y Presidenciales 2026, actualmente no existe contrato vigente que garantice los servicios de alimentación y hospedaje para el personal policial que será desplegado en actividades de seguridad, control y acompañamiento electoral, tanto propio como de apoyo.

El personal que participa en el proceso electoral cumple jornadas extensas, continuas y en distintos puntos del territorio, lo que hace indispensable asegurar oportunamente su alimentación y, cuando sea requerido, su hospedaje, como condiciones básicas de bienestar que permitan el adecuado cumplimiento de la misión constitucional de garantizar el orden público y el normal ejercicio del derecho al voto.

Así mismo, se deja constancia de que estas unidades no cuentan con la infraestructura ni los medios necesarios para prestar directamente dichos servicios, por lo cual resulta indispensable acudir a la contratación de terceros que cuenten con la capacidad para atender esta necesidad.

Por lo anterior, se certifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de asegurar el desarrollo adecuado de las elecciones de Congreso y Presidenciales 2026 y la continuidad del servicio de policía en beneficio de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Subteniente **JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES**
Jefe Grupo Logistico MEPER

Intendente Jefe **JHON ANDERSON MORALES TABARQUINO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Risaralda (E)

Intendente Jefe **JUAN CARLOS ZULUAGA CASTAÑO**
Jefe Logístico Región Nro. 3

ANEXO Nro. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. El anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** será verificado por el comité técnico aplicando el criterio de "**CUMPLE** o **NO CUMPLE**".

- Experiencia Proponente
- Nivel de educación o nivel académico
- Experiencia del personal
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas adicionales

LOTE 1: ALIMENTACIÓN

La Policía Nacional de Colombia – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LOTE 1</td><td>1.1</td><td>Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, igual o similar al de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO", cuya suma sea igual o supere el 50% equivalente del presupuesto asignado al presente proceso (LOTE 1), con empresas públicas o privadas.

Por lo anterior, el oferente deberá <u>presentar como mínimo los siguientes documentos así:</u>

✓ <u>copia del contrato que se suscribió en su momento</u>
✓ <u>acta de liquidación o certificación del contrato</u>

<u>Que la suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, los cuales deben estar registrados en el RUP con algunos de los siguientes códigos UNSPSC, así:</u>

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>50192701</td><td>Alimentos bebidas y tabaco.</td><td>Alimentos preparados y conservados.</td><td>Platos combinados empaquetados</td><td>Comidas combinadas frescas.</td></tr>
<tr><td>50192801</td><td>Alimentos, Bebidas y Tabaco</td><td>Alimentos preparados y conservados</td><td>Empanadas y quiches y pasteles</td><td>Pasteles de sal frescos</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

90101501	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar y a domicilio	-
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	-
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin

En el evento de presentarse como ***Consorcio o Unión Temporal***, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios.

NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.

En los mismos debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.

- No se admiten auto certificaciones
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.
- Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Experiencia General: El proponente deberá acreditar dentro del RUP una experiencia de mínimo de mínimo 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en contratos de iguales características al objeto contractual, con empresas públicas o privadas y de acuerdo a los segmentos, familias y clases del acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes establecido en el numeral **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** ***FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

		Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través del ***FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA*** y deberá tener en cuenta la siguiente tabla: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL La siguiente tabla corresponde al valor histórico del salario mínimo mensual legal, la cual se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. La conversión del contrato a salarios mínimos mensuales se hará con la fecha de la firma del contrato. TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV. Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006 408.000.00 Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007 433.700.00 Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008 461.500.00 Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 496.900.00 Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 515.000.00 Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 545.000.00 Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 566.700.00 Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 589.500.00 Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 616.000.00 Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 644.350.00 Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 689.454.00 Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 737.717.00 Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 781.242.00 Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 828.116.00 Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2020 877.803.00 Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 908.526.00 Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 1.000.000.00 Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 1.160.000.00 Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 1.300.000.00 Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 1.423.500.00 Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026 1.750.905.00 Para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
	2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**		
	2.1	El representante legal deberá adjuntar documentación en la cual certifique que dispone del siguiente personal para ejecutar el contrato: **Manipuladores de alimentos:** mínimo cuatro (04) personas con los documentos que acrediten los requerimientos dispuestos por la normatividad sanitaria vigente, como son principalmente camet de manipulación de alimentos vigente y examen médico certificado de aptitud para el manejo de alimentos, no mayor a un año o según la necesidad por razones clínicas y epidemiológicas, acorde a la normatividad vigente. **Nutricionista-Dietista y/o Ingeniero de alimentos:** mínimo un (01) profesional en Nutrición y/o Dietética y/o ingeniero de alimentos. **(Anexar certificados de los manipuladores de alimentos y diploma y/o acta de grado del Nutricionista-Dietista y/o Ingeniero de alimentos)**		
	3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
	3.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el oferente deberá anexar a la propuesta, mínimo una (1) certificación de experiencia laboral por cada persona que se encuentre como empleada a dicha empresa y, que se halla desempeñado en actividades de manipulación de alimentos. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se desempeñará en la realización de los servicios a contratar, se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con		

LOTE 1		personal calificado en SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, **al menos un Ingeniero de alimentos (titulado),** Experiencia general: (12) meses de experiencia profesional contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, por tal motivo deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de este requisito (***copia del diploma, acta de grado, y copia tarjeta profesional).*** *Los funcionarios que tengan vinculación laboral con el oferente y, que sean presentados en la propuesta, el representante legal y/o oferente* ***deberá anexar copia del contrato laboral de vinculación con el oferente) es de aclarar que el vínculo laboral debe ser con la empresa o establecimiento desde la cual se va a suministrar la alimentación.*** **EL OFERENTE:** garantizará que todo el personal a emplear y que desarrollará la prestación de los servicios de alimentación está debidamente capacitado y cuenta con la suficiente experiencia para la atención de los diferentes eventos. El vínculo laboral podrá ser acreditado por contrato directo, o por prestación de servicios, en todo caso solo se exigirá 01 ingeniero de alimentos que entre otras funciones deberá coordinar la preparación de los alimentos que se realicen en las otras sedes que llegare a ofrecer el proponente. El personal que sea propuesto al momento de la prestación del servicio podrá ser objeto de consulta de sus antecedentes penales, fiscales y disciplinarios por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITA DE PEREIRA, así mismo nos reservamos el derecho de consultar la veracidad de la información de cada uno de los documentos aportados. **(anexar certificaciones de experiencia del personal)**		
	4	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
	4.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente se compromete que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO".** **(Certificar por escrito)**		
	4.2	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal donde se compromete a entregar la alimentación en buenas condiciones de salubridad en los lugares solicitados previa coordinación con el supervisor del contrato, y funcionarios de apoyo del mismo, de acuerdo a las necesidades y sitio donde se requiera. **(Certificar por escrito)**		
	4.3	**ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS:** El oferente deberá contar con un centro de distribución y procesamiento de alimentos de restaurante dentro del área urbana de la ciudad de Pereira, el cual deberá estar registrado en la Cámara de Comercio; dicho establecimiento de comercio podrá ser acreditado mediante acuerdos, alianzas, convenios o contrato de arrendamiento, con una persona natural o jurídica. Teniendo en cuenta las disposiciones legales contenidas en el ***DECRETO 410 DE 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio", LEY 84 DE 1873 "CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA".*** En el caso de no contar con sedes propias, para el cumplimiento del presente ítem, el oferente **deberá presentar en su oferta acuerdos, alianzas, convenios o contrato de arrendamiento** en el que se identifique: • **Identificación de las partes:** Nombres completos, números de identificación y domicilios de arrendador y arrendatario. • **Descripción detallada del inmueble:** Ubicación precisa, características relevantes, y si aplica, el régimen de propiedad horizontal. • **Canon de arrendamiento:** Monto acordado y forma de pago. • **Plazo del contrato:** Duración del contrato de arrendamiento. • **Obligaciones de las partes:** Responsabilidades de cada parte durante el contrato. • **Cláusulas especiales:** Cualquier otra condición acordada por las partes, como el uso permitido del inmueble, las responsabilidades de mantenimiento, etc.		

		• **Cláusula penal o arras:** Acuerdos sobre penalidades en caso de incumplimiento. De igual forma, deberá contar con la disponibilidad de ubicación del equipo de trabajo, donde y cuando sea requerido en un tiempo de respuesta máximo 3 horas de acuerdo a la necesidad dentro del área urbana de la ciudad de Pereira y 8 horas en caso que se requiera fuera de la ciudad, que le permita el suministro rápido y oportuno del servicio requerido por la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda. Así mismo, el oferente podrá realizar alianzas convenios con diferentes establecimientos de preparación de alimentos (legalmente constituidos) en el Departamento de Risaralda (fuera de Pereira), con el fin de suministrar la alimentación requerida por parte del supervisor de esa jurisdicción, la documentación y cumplimiento de requisitos en la manipulación, preparación y requisitos legales, para este caso será revisada por el supervisor en el momento de la ejecución del contrato o cuando requiera el suministro de alimentación.		
LOTE 1	**4.4**	**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:** Para el trasporte de alimentos a los diferentes puntos, el oferente deberá anexar el formulario de inscripción sanitaria para vehículos trasportadores de alimentos y bebidas, expedido por la autoridad competente. En dicho documento se verificará la titularidad del vehículo y en caso de no ser de propiedad del proponte se deberá acreditar el contrato suscrito para este fin. Los Vehículos ofertados, deben cumplir con la normatividad vigente (Resolución del MINTRANSPORTE No. 002505 de 2004); La flota de vehículos que el proponente debe ofertar corresponde a **mínimo (01) vehículos**. Para la acreditación del vehículo deberá adjuntar los siguientes documentos del mismo, junto con el contrato de alquiler en caso de no ser de su propiedad. Los contratos de alquiler deben tener vigencia no inferior a la vigencia del contrato. 1. Contrato de arrendamiento con plazo no inferior al plazo de ejecución del presente contrato. 2. Tarjeta de propiedad del vehículo. 3. Acta de inspección sanitaria **vigente** con relación al cierre del proceso (presentación de propuesta). Y durante su ejecución. 4. SOAT vigente. 5. Revisión técnico-mecánica (excepción artículo 202 Decreto 019 de 2012). 6. Conductores con la siguiente documentación: cedula, licencia de conducción vigente y acorde a la categoría según vehículo, certificado de capacitación en BPM, y Certificado Médico. El vehículo debe contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaría de Salud Vigilancia y Control del Departamento), dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a 12 meses antes del cierre de la propuesta, esta certificación debe tener concepto favorable. Así las cosas, el proponente deberá acreditar en su propuesta que contará con vehículos de transporte, como **mínimo uno (1) vehículos**, adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente, así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin, y este debe de ser soportado con registro fotográfico donde se puede evidenciar sistema y placa del vehículo para ser confrontada con la tarjeta de propiedad respectiva Para la acreditación de este requisito de orden técnico, bastará que con la propuesta presente contrato de arrendamiento, o fotocopia de la tarjeta de propiedad si es propietario del vehículo automotor. Los contratos de arrendamiento deben tener vigencia no inferior a la vigencia del futuro contrato. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS: 1. Proteínas: Los alimentos deben ser frescos, no se aceptarán preparaciones deshidratadas o pulverizadas. Deberán presentarse en un adecuado estado de cocción. 2. Arroces: Todos los menús deberán ir acompañados de arroz 3. Platos completos: Estos corresponden a la totalidad del menú. 4. Hortalizas, verduras y leguminosas verdes: Los alimentos deben ser frescos y haber sido lavados minuciosamente y estar aptos para el consumo. Pueden presentarse crudos o		

		cocidos, siempre evitando la monotonía del plato en relación con los colores y demás alimentos que lo compongan. 5. Ensaladas: Se debe servir aparte o de una forma que no afecte los sabores de los demás alimentos que componen el plato. 6. Garantizar que los alimentos al ser servidos estén a una temperatura adecuada para este tipo de preparaciones. 7. Bebidas: Los jugos naturales no deben tener sabores amargos o fermentados, deben ser preparadas con la debida anticipación para conservar su frescura. En el caso de las gaseosas, deben venir en una presentación comercial con el volumen establecido y estar debidamente selladas y aptas para su consumo. 8. Suministrar la alimentación con las especificaciones de gramaje y menú determinado. 9. Suministrar en la alimentación un menú balanceado nutricionalmente, elaborados con productos de óptima calidad, variados y nutritivos. 10. Contar con los utensilios necesarios para que el usuario deposite la basura y desechos que produce y a su vez exista la higiene necesaria en la prestación del servicio. 11. Cumplir a través de su personal las normas sanitarias para la manipulación de alimentos. 12. Servir la alimentación oportunamente, en las horas programadas convenidas con el supervisor del contrato, conservando la higiene, frescura y la temperatura de los alimentos adecuados para su consumo. 13. Cumplir a través de su personal las normas sanitarias para la manipulación de alimentos. El responsable de la cocción y servido de los alimentos deberá supervisar el aseo personal y de manos de todo el personal que intervenga, así como el uso de los elementos de protección personal en perfectas condiciones de higiene. 14. El transporte de productos alimenticios debe cumplir con lo establecido en la Resolución N° 2674 de 2013, en cuanto a las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos. **NOTA 1:** Para los alimentos que requieran distribución en las diferentes actividades previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista se obliga a utilizar empaques fabricados a partir de materias primas orgánicas renovables, (materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales) dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 del 2022, ***"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"***. Y manteniendo la conservación de la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús, cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario, y en empaque secundario deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por cada uno de los menús.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente garantizará que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira – Departamento de Policía Risaralda y Región de Policía Nro. 3, cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. ***(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)***		

Desayuno 1: 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml.
Desayuno 2: Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.
Desayuno 3: Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.
Desayuno 4: Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurt con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos

			Almuerzo 1: Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de plátano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja Tetrapak, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.		
			Almuerzo 2: Sancocho trifásico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banano. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Almuerzo 3: ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 gramos, 60 gramos de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml, guantes plásticos.		
			Almuerzo 4: Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Almuerzo 5: Fiambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Cena 1: Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maíz, plátano maduro, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Cena 2: Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharrón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Cena 3: Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso mozzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Refrigerio 1: Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml., en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.		
			Refrigerio 2: 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr.		
			Refrigerio 3: Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso mozzarella, lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Refrigerio 4: Sándwich tipo cubano de 18 cm, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso mozzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Refrigerio 5: Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Refrigerio 6: Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño.		
			Refrigerio 7: Chocolate con leche 500 ml, 1 almojábana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr.		
			Refrigerio 8: lasaña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.		
			Refrigerio 9: Yogurt 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).		
			(Certificar por escrito)		
	2	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.			
	3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.			
	4	La contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual			

		forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
	5	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.		
	6	**CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO:** El personal que trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección; adicional a esto debe **anexar copia de los certificados de manipulación de alimentos y Certificado de aptitud Médico vigentes de (mínimo 4)**, de las personas que estarán encargadas de la elaboración y preparación de los alimentos a suministrar; dichos certificados deben haber sido expedidos por la secretaria de Salud o entidades competentes autorizadas legalmente; de igual manera deberá adjuntar la última planilla vigente de pago de la seguridad social y parafiscales de las personas de las cuales adjuntan los certificados de manipulación de alimentos, quienes deben estar vinculadas laboralmente a la empresa o establecimiento donde se prepararán los alimentos. ***(Anexar certificados)***		
	7	El oferente se compromete a reemplazar los productos, que se requieren del servicio de suministro de alimentación, de manera inmediata por otros, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas o cuando presenten imperfecciones, o no se encuentren aptos para el consumo.		
	8	**INFRAESTRUCTURA:** El oferente deberá contar con la capacidad, la infraestructura y la logística necesaria para suministrar el servicio de alimentación en cualquier municipio del Departamento de Risaralda.		
	9	**ENTREGAS:** El oferente se compromete a realizar la entrega de los servicios solicitados en las horas y cantidades indicadas por los supervisores del contrato.		
	10	El oferente debe garantizar cada uno de los servicios que se presten, el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o remplace.		
	11	**CERTIFICADO O ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS:** El oferente debe allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias, expedida por la Secretaría de Salud Municipal a través de la Oficina de Salud Distrital o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por autoridad competente, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso de contratación, y mantenerse «**vigente**», ***del establecimiento que oferte para la preparación de los alimentos*** según se trate de preparador o productor de alimentos. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Se entenderá por "causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, ni inocuidad y seguridad de los alimentos", a aquellos conceptos expresados documentalmente por el profesional que realiza la visita, donde indica calificaciones como, **(I)** Inaceptable, cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar, o **(II)** Critico, cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar medida sanitaria de seguridad que impida que el establecimiento continue ejerciendo sus labores **(Anexar certificación o acta)** Adicional a este certificado, el oferente y/o representante legal, garantizaran que el ***CERTIFICADO O ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS*** del o los establecimientos ofrecidos para la ejecución del contrato, se renovaran y se mantendrán vigentes durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.		
	12	Prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de ***biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje***. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento. Y en especial lo contenido en la Ley 2232 del 2022, ***"Por la cual se establecen***		

		medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones" **Producto:** - Para el acta de inicio del contrato, presentar las fichas técnicas de los empaques a suministrar con los alimentos, que evidencien las características solicitadas. - Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico que evidencia las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado. Demostrando el uso de los mismos elementos presentados para el inicio del contrato; si por alguna circunstancia se debe cambiar de producto, se debe volver a presentar la respectiva ficha técnica e informar su cambio a la supervisión asignada.		
	13	Coordinar con el supervisor del contrato, las acciones para la disposición final y acciones de aprovechamiento de los residuos generados en las instalaciones del Contratista, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato. Propendiendo siempre por la disminución en la generación de los mismos y de ser posible su aprovechamiento. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico que evidencia las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado.		
	14	Comprometerse a que los alimentos y bebidas serán suministrados preferiblemente en empaques ecológicos o biodegradables y demás, que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		
		VERIFICACIÓN DE ORDEN JURÍDICO		
	15	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar los alimentos y bebidas preferiblemente en empaques ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros		

		establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. ***(Allegar anexo firmado)***		
	16	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
	17	Prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de ***biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje***. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento. Y en especial lo contenido en la Ley 2232 del 2022, ***"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"*** **Producto:** - Para el acta de inicio del contrato, presentar las fichas técnicas de los empaques a suministrar con los alimentos, que evidencien las características solicitadas. - Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico que evidencia las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado. Demostrando el uso de los mismos elementos presentados para el inicio del contrato; si por alguna circunstancia se debe cambiar de producto, se debe volver a presentar la respectiva ficha técnica e informar su cambio a la supervisión asignada.		
	18	Coordinar con el supervisor del contrato, las acciones para la disposición final y acciones de aprovechamiento de los residuos generados en las instalaciones del Contratista, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato. Propendiendo siempre por la disminución en la generación de los mismos y de ser posible su aprovechamiento. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico que evidencia las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado.		
	19	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		
	20	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, en todo caso la Policía Metropolitana de Pereira lo consultara.		
	21	**EVALUACIONES PERIÓDICAS POR PARTE DEL SUPERVISOR:** El oferente se compromete a que se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor a los cumplimientos del SGSST, dejando de estas visitas un soporte documental resultado de la misma.		
	22	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El oferente se compromete a presentar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. **(Anexar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP Y ARL de los empleados)**		
	23	**CURSO EN SG-SST**: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072		

		de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con el oferente) **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST)**. Así mismo deberá adjuntar **certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años.** Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 047 de 2025 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificados)**		
	24	**Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente deberá presentar el **certificado «VIGENTE» de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por este, en la página web del Sistema General de Riesgos laborales se encuentra habilitado en el formulario de registro en el LINK https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019 ***"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*** a lo establecido en el Articulo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. *1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* El cual deberá encontrarse **VIGENTE**.		
	25	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El futuro contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El futuro contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.		
	26	**COPIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST:** El oferente presentara el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores. ***(Anexar documento)***		
	27	**El Responsable del SGSST, debe contar con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El oferente presentara la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple la habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades notificadas y constatable, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **(Anexar documentos)**		
	28	**COPIA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL QUE APLICA EL CONTRATISTA EN SU ACTIVIDAD LABORAL:** El oferente deberá entregar el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable. ***(Anexar documento)***		
	29	**CERTIFICADO DE COMPROMISO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL FRENTE AL PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** El oferente deberá certificar que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). ***(Certificar por escrito).***		
	30	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Al		

		finalizar la ejecución el oferente deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.		
	31	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del futuro contrato. El oferente se compromete que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los trabajadores , del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". El oferente durante la ejecución del contrato, se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor del contrato; quien aplicará la evaluación de los requisitos legales, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del cumplimiento del SGSST, teniendo como mínimo el referente de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Nota: La frecuencia de evaluación estará sujeto a los parámetros establecidos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, según los requisitos legales del SGSST.		
	32	**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá ***(Allegar FORMULARIO firmado).***		
	33	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. ***(Anexar FORMULARIO Firmado una vez sea perfeccionado el contrato)***		
	34	En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1860 DEL 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El oferente deberá anexar certificación en la cual se comprometa que en caso de ser adjudicado, dentro de su nómina para el desarrollo del objeto, tendrá		

		como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas). Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021. El cumplimiento de este requisito será de verificación mensual, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación. **NOTA:** el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes. ***(Certificar por escrito)***		
	35	**PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA - MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES.** Para dar alcance al artículo 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021, que a la letra dice: ***ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría.*** *Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de* proveeduría *con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.* *La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el Contrato de Proveeduría deberá tener como mínimo la siguiente información:* • *Identificación del Productor.* • *Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.* • *Cantidad (Unidades o Peso) de compra del proveedor al productor.* • *Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.* • *Condiciones de embalaje o empaquetado de estos.* • *Teléfono* • *Ubicación* • *Correo electrónico* • *Forma de pago* ***CONTRA ENTREGA*** ***PARÁGRAFO.*** *En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.* Una vez sea seleccionado un oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se requerirá la celebración del contrato de proveeduría como un requisito de ejecución, al tenor de lo ordenado en el Parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 Ibídem. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Pereira podrá solicitar documentación que no sea indispensable para la comparación de las propuestas y no asigne puntaje a través del comité Asesor y Evaluador y dentro del plazo para evaluar y calificar las propuestas. Los requisitos habilitantes que por ley puedan subsanarse deben ser aportados por el oferente dentro del término que señale la Entidad.		

		Nota 2: El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Asimismo, verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista. **Nota 3:** La presente condición unge como requisito habilitante dentro de la presentación de la propuesta. Así mismo será de verificación durante la ejecución del contrato como requisito para tramitar el último pago. **Nota 4**: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, y que el valor total de las promesas de proveeduría deberán ser mínimo del 30%, en el evento que durante la ejecución del contrato se presente una adición para este rubro, la o las promesas de proveeduría deberán ser modificadas para garantizar su cumplimiento, esta modificación será documento "*sine qua non*", no se podrá adelantar la adición. ***(ANEXAR PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA y REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE)***		
	36	**PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS:** Habida cuenta que las plagas ocasionan daños o contaminación de manera directa o indirecta a los alimentos, teniendo en cuenta que en su mayoría son portadores de enfermedades que pueden afectar la salud del consumidor. Por lo tanto, resulta ser necesario que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, los proponentes aporten copia del programa de control de plagas elaborado por el ingeniero o profesional en alimentos, encargado del mismo, con una vigencia no mayor a un año de expedición a la fecha de la presentación de la propuesta.		
	37	El oferente realizara la distribución de los alimentos requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo a las diferentes actividades, y utilizara empaques fabricados a partir de materias primas orgánicas renovables, (materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales) dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 del 2022, ***"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"***. Y manteniendo la conservación de la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús, cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario, y en empaque secundario deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por cada uno de los menús.		
	38	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira verificará que tanto como el proponente, como aquellos funcionarios vinculados a esta mediante contratos de prestación de servicios o aquellos en que se llegaren a presentar alianzas o cualquier figura en la cual el proponente deba acreditar una persona natural o jurídica para el cumplimiento del objeto del contrato, **la Policía nacional Verificará que estos no cuenten con antecedentes descritos en el «PLIEGO DE CONDICIONES» tales como, boletín responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, deudores alimentarios morosos, registro nacional de medidas correctivas RNMC.**		

Nota 1: Los alimentos se solicitarán por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad (MEPER-DERIS-REGIÓN NRO. 3), debiéndose proveer la logística necesaria como son: el empaque y trasporte de los alimentos hasta cada punto requerido dentro del área urbana y rural del Departamento de Policía Risaralda y la ciudad de Pereira; deberán ser entregados en materias primas orgánicas renovables, (materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 del 2022, ***"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"***, manteniendo la conservación de la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús. Cada alimento

deberá estar contenido dentro de un empaque térmico primario y un empaque secundario; deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por cada uno de los menús que se describen en el presente contrato.

Nota 2: En caso de ser necesario el cambio en el menú, podrá ser aprobado por el supervisor siempre y cuando no se afecte el valor nutricional ofrecido en el mismo.

Subteniente **JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES**
Jefe Grupo Logístico MEPER

Intendente Jefe **JHON ANDERSON MORALES TABARQUINO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Risaralda (E)

LOTE 2: HOSPEDAJE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>LOTE 2</td><td>1</td><td>
Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, igual o similar al de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO", cuya suma sea igual o supere el 50% equivalente del presupuesto asignado al presente proceso (LOTE 2), con empresas públicas o privadas.

El valor estimado del lote 2 es de QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 512.682.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, discriminados así;

<table>
<tr><th colspan="2">VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>Policía Metropolitana de Pereira</td><td>$ 312.682.000,00</td></tr>
<tr><td>Departamento de Policía Risaralda</td><td>$ 200.000.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 512.682.000,00</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el oferente deberá <u>presentar como mínimo los siguientes documentos así:</u>

✓ <u>copia del contrato que se suscribió en su momento</u>
✓ <u>acta de liquidación o certificación del contrato</u>

<u>Que la suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, los cuales deben estar registrados en el RUP con algunos de los siguientes códigos UNSPSC, así:</u>

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131504</td><td>Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades edificaciones</td><td>Servicio de alojamiento temporal offshore</td></tr>
<tr><td>9111501</td><td>Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros</td><td>Hoteles y moteles y pensiones</td><td>Hoteles</td></tr>
</table>

En el evento de presentarse como <u>Consorcio o Unión Temporal</u>, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios.

NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.

En los mismos debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.

- No se admiten auto certificaciones
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.
- Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Experiencia General: El proponente deberá acreditar dentro del RUP una experiencia de mínimo de mínimo 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en contratos de iguales características al objeto contractual, con empresas públicas o privadas y de acuerdo a los segmentos, familias y clases del acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes establecido en el numeral **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES*. FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través del ***FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA*** y deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Experiencia especifica: El oferente deberá estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT) y cumplir con la normatividad aplicable al **SECTOR HOTELERO,** INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES DE LA Ley 300 de 1996 "Ley General de Turismo", y sus modificaciones**. Adjuntar el RNT en la categoría hotel**.
EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla corresponde al valor histórico del salario mínimo mensual legal, la cual se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. La conversión del contrato a salarios mínimos mensuales se hará con la fecha de la firma del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006 408.000.00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007 433.700.00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008 461.500.00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 496.900.00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 515.000.00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 545.000.00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 566.700.00

		Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 589.500.00 Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 616.000.00 Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 644.350.00 Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 689.454.00 Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 737.717.00 Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 781.242.00 Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 828.116.00 Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2020 877.803.00 Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 908.526.00 Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 1.000.000.00 Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 1.160.000.00 Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 1.300.000.00 Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 1.423.500.00 Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026 1.750.905.00 Para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **ANEXAR CERTIFICADO**		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
	1.1	El oferente deberá certificar por escrito que prestara el servicio con calidad y hospedara a los funcionarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda y unidades adscritas, en diferentes acomodaciones según capacidad del hotel, en todo caso debe tener la capacidad de alojar como mínimo (100) personas o contar con convenio con otro hotel con cobertura en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda con el cual pueda garantizar las acomodaciones requeridas. **Para los hoteles en la Policía Metropolitana de Pereira (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) deberán presentar:** • Certificado de inspección de bomberos del establecimiento. • Certificado de pago SAYCO & ACINPRO o entidad que avale dicho pago por tal concepto. • Paz y salvo y/o documento que acredite estar al día con las obligaciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO – FUNTUR. • Copia del contrato, convenio o acuerdo entre las partes y su respectiva cámara de comercio. **Para los hoteles en el Departamento de Policía Risaralda (Santa Rosa de Cabal, Marsella, Apia, Balboa, La Celia, Santuario, Pueblo Rico, Belen de Umbría, Guática, Quinchia), deberán presentar:** • Copia del contrato, convenio o acuerdo suscrito entre las partes y la respectiva cámara de comercio.		
	1.2	El oferente deberá certificar por escrito que el establecimiento de, lobby, cámaras de seguridad y con habitaciones debidamente amobladas (cama individual con su respectivo colchón, almohadas, sabanas, sobre sabana, protectores de almohada y su cambio debe ser diario), baño privado con sus respectivos jabones, papel higiénico. **(anexar certificación)**		
	1.3	El oferente deberá designar un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y requerimientos que se presenten para la ejecución del contrato.		
	2	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**		
	2.1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente garantizara que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. ***(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)***		

		El hotel debe tener la inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberá aportar documento que evidencie este cumplimiento.		
	2.2	El oferente deberá **certificar por escrito** en su propuesta que, en caso de existir situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones sin que ello revista un costo adicional para la entidad. **(anexar certificación)**		
	2.3	El oferente deberá **certificar por escrito** en su propuesta que, se compromete a prestar el servicio de hospedaje en forma permanente, que se acogerá a los horarios de ocupación requeridos por el supervisor. **(anexar certificación)**		
	2.4	El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a mantener fijos los precios por concepto del servicio durante el plazo de ejecución del contrato. **(anexar certificación)**		
	2.5	Sera responsabilidad del oferente asumir el cobro de todos los servicios adicionales del hotel al personal policial que lo requiera y que no estén cubiertos por este contrato, ejemplo (lavandería, alimentos, bebidas).		
	2.6	El oferente garantizara que los objetos personales y del servicio de policía, que se dejen dentro de las habitaciones del hotel no sean hurtados, dañados o usados.		
	2.7	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
	2.8	La contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
	2.9	El oferente llevará un registro pormenorizado del personal uniformado que se hospeda, este registro será entregado al supervisor del contrato en un comunicado el cual deberá contar como mínimo con una planilla de control acceso del personal que se alojó, la cual deberá contar con la firma y huella del policial que se hospeda.		
	2.10	**INFRAESTRUCTURA:** El oferente deberá contar con la capacidad, la infraestructura y la logística necesaria para suministrar el servicio de hospedaje en cualquier municipio del Departamento de Risaralda.		
	2.11	**CERTIFICADO O ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS:** El oferente debe allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias, expedida por la Secretaría de Salud Municipal a través de la Oficina de Salud Distrital o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por autoridad competente, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso de contratación, y mantenerse **«vigente»**, ***del establecimiento que oferte para la preparación de los alimentos*** según se trate de preparador o productor de alimentos. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Se entenderá por "causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, ni inocuidad y seguridad de los alimentos", a aquellos conceptos expresados documentalmente por el profesional que realiza la visita, donde indica calificaciones como, **(I)** Inaceptable, cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar, o **(II)** Critico, cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar medida sanitaria de seguridad que impida que el establecimiento continue ejerciendo sus labores **(Anexar certificación o acta)** Adicional a este certificado, el oferente y/o representante legal, garantizaran que el ***CERTIFICADO O ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS*** del o los establecimientos ofrecidos para la ejecución del contrato, se renovaran y se mantendrán vigentes durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.		
	2.12	Servicio de aseo diario y en horarios que no afecte el descanso de los huéspedes.		
	2.13	El oferente garantizará puertas en cada uno de las habitaciones, en las ventanas se debe tener mecanismos de cierre que garantice la seguridad de la habitación.		
	2.14	El oferente garantizará que las habitaciones cuenten con ventilación natural o extracción mecánica de olores.		
	2.15	El hotel debe contar con espacios públicos como comedores, pasillos, sala de estar y otros espacios que deben estar en perfecto estado de aseo limpieza y desinfección.		

2.16	Presentar paz y salvo o documento que demuestre que se encuentra al día con las obligaciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO- FUNTUR en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 2068 de 2020; por medio del cual se establecen los sujetos pasivos de la contribución parafiscal.		
2.17	El oferente deberá aportar el certificado de inspección de bomberos de los establecimientos ofrecidos en el área metropolitana de Pereira y bases de distrito del Departamento de Policía Risaralda (Santa Rosa de Cabal, Apia y Belen de Umbría), el cual se verificará las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios como las salidas de emergencia, señalización e iluminación y gabinetes se encuentren en óptimas condiciones. **(anexar certificación)**		
2.18	El hotel contará con un punto de sistema contra incendios y una alarma general de emergencias.		
2.19	El oferente se compromete a dar cumplimiento de toda normatividad vigente (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo) en materia hotelera y cumplimiento de las verificaciones higiénicas desarrolladas por parte del Instituto de Salud Departamental o Municipal donde el contratista debe garantizar lo siguiente: ✓ Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. ✓ El suministro de agua potable, agua caliente y fría, procedente de la red general de suministro, en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. El oferente cambiará aquellos elementos del hospedaje que se encuentren deteriorados o que no tenga las condiciones óptimas para el uso por parte del personal policial, en un tiempo no superior a 2 horas.		
2.20	El hotel debe tener la inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberá aportar documento que evidencie este cumplimiento.		
	VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
3	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES**		
3.1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. (Anexa pantallazo)		
3.2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Diligenciar y entregar en la propuesta. **(diligenciar FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
3.3	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		

		✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar alimentos y bebidas preferiblemente en empaques ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. ***(Allegar anexo firmado)***		
	3.4	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo		
	3.5	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, en todo caso la Policía Metropolitana de Manizales lo consultara.		
	3.6	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El oferente se compromete a presentar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. **(Anexar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP Y ARL de los empleados)**		
	3.7	**CURSO EN SG-SST**: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con el oferente) **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST)**. Así mismo deberá adjuntar **certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años**. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 047 de 2025 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificados)**		
	3.8	**Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente deberá presentar el **certificado «VIGENTE» de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por este, en la página web del Sistema General de Riesgos laborales se encuentra habilitado en el formulario de registro en el LINK https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019 ***"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*** a lo establecido en el Articulo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. *1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* El cual deberá encontrarse **VIGENTE**.		
	3.9	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El futuro contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El futuro contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.		
	3.10	**COPIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST:** El oferente presentara el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en		

		especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores. ***(Anexar documento)***		
	3.11	**El Responsable del SGSST, debe contar con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El oferente presentara la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple la habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades notificadas y constatable, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **(Anexar documentos)**		
	3.12	**COPIA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL QUE APLICA EL CONTRATISTA EN SU ACTIVIDAD LABORAL:** El oferente deberá entregar el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable. ***(Anexar documento)***		
	3.13	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Al finalizar la ejecución el oferente deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.		
	3.14	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del futuro contrato. El oferente se compromete que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los trabajadores , del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". El oferente durante la ejecución del contrato, se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor del contrato; quien aplicará la evaluación de los requisitos legales, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del cumplimiento del SGSST, teniendo como mínimo el referente de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Nota: La frecuencia de evaluación estará sujeto a los parámetros establecidos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, según los requisitos legales del SGSST.		
	3.15	**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (***Allegar anexo firmado***).		
	3.16	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. ***(Anexar FORMULARIO Firmado una vez sea perfeccionado el contrato)***		
	3.17	**PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS:** Teniendo en cuenta que la presencia de plagas en establecimientos de hospedaje representa un riesgo directo para la salud, seguridad e higiene de los usuarios, así como para las condiciones de salubridad de las instalaciones, y considerando que estos vectores pueden ser portadores de agentes contaminantes y enfermedades, resulta indispensable garantizar la implementación de medidas preventivas y correctivas de control de plagas en los lugares donde se alojará el personal policial.		

		En consecuencia, y en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, en especial las contenidas en la Resolución No. 2674 de 2013, los proponentes deberán aportar copia del Programa de Control de Plagas aplicable al establecimiento de hospedaje ofrecido, el cual deberá encontrarse vigente, haber sido elaborado, implementado y supervisado por un profesional competente, y contar con una vigencia no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Dicho programa deberá contemplar acciones periódicas de prevención, monitoreo, control y erradicación de plagas, garantizando condiciones adecuadas de salubridad e higiene en habitaciones, áreas comunes, zonas de servicios y demás espacios destinados al alojamiento del personal, como requisito mínimo para la prestación del servicio contratado. **Anexar certificado**		
	3.18	La Policía Nacional verificara que tanto como el proponente, como aquellos funcionarios vinculados a esta mediante contratos de prestación de servicios o aquellos en que se llegaren a presentar alianzas o cualquier figura en la cual el proponente deba acreditar una persona natural o jurídica para el cumplimiento del objeto del contrato, **la Policía nacional Verificara que estos no cuenten con antecedentes descritos en el «PLIEGO DE CONDICIONES» tales como, boletín responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, registro de deudores morosos alimentarios registro nacional de medidas correctivas RNMC.**		

Subteniente **JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES**
Jefe Grupo Logístico MEPER

Intendente Jefe **JHON ANDERSON MORALES TABARQUINO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Risaralda (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio, vigente por un término igual al plazo del contrato. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista deriv adas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FLUCTUACIÓN DE PRECIOS	RIESGO OPERACIONAL	Fluctuación de los precios, e insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato, posible variación del valor del mismo, imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato	Contratista	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ SOSTENER EL PRECIO OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Subteniente JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES
Jefe Grupo Logístico MEPER

No.	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	Selección	Selección	Selección	Contratación	Planeación
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Operacional
Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	La no suscripción del contrato	El no cumplimiento con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	Inobservancia por parte de los oferentes de los parámetros establecidos por el SECOP II para la	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el perfeccionamiento del	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaración desierta del proceso	Declaración desierta el proceso	Invalidación de las ofertas Declaración desierta el proceso	Incumplimiento en los requisitos de legalización del contrato	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad
probabilidad	1	1	1	2	2
Impacto	3	3	3	3	5
Calificación total	4	4	4	5	7
Prioridad	Probable	Probable	Probable	Media	Alto
¿A quién se le asigna?	Oferentes	Oferentes	Oferentes	Contratista	Entidad
Tratamientos/Controles a ser implementados	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de
probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	4
Calificación	2	2	2	2	5
Calificación total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Grupo de contratos	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Grupo de contratos - Supervisores	Dueños de la necesidad y comités evaluadores
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Elaboración de estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Adjudicación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Notificación adjudicación y toma de contrato	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	Aprobación de la póliza	Estudios previos y evaluaciones
Periodicidad ¿Cuándo?	Firma de contrato	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta	Aprobación de la póliza	Etapa precontractual

Monitoreo y revisión

10	6	8	7	9
Especifico	General	Especifico	Especifico	General
Externo	Interno	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Negocio	Riesgos Operacionales
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos -experiencia	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del
Cobros o demandas a la unidad	Mala calidad de bienes y servicios	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimento de las condiciones	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimientos parciales el objeto del contrato y en los resultados esperados
3	3	2	1	3
2	2	3	4	3
5	5	5	5	6
Media	Media	Media	Medio	Alta
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Seguimiento Mensual po parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías	Solicitud de experiencia específica como requisito habilitante	Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Seguimiento Mensual por parte del supervisor
1	1	1	1	1
1	1	1	2	1
2	2	2	3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Bajo	Riesgo bajo
No	Si	No	No	Si
Supervisor	Supervisor	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor	Supervisor
EJECUCIÓN	Inicio de ejecución	Elaboración de estudios previos	Aprobación de la garantía única	Ejecución del Contrato
EJECUCIÓN	Ejecución del Contrato	Evaluación de ofertas	Recibido a satisfacción servicio	Ejecución del Contrato
Supervisor	Supervisor	Estudios previos y evaluaciones	Informe de supervisión	Informe mensual de supervisión
Mensual-semestral	Mensual	Etapa precontractual	Permanente	Mensual

11	12	13
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Operacional	Económico
Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos -experiencia	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio
Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimiento de las condiciones técnicas	No cumplimiento del objeto del proceso	Afecte o altere el equilibrio económico
2	2	2
3	3	3
5	5	5
Media	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Solicitud de experiencia especifica como requisito habilitante	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen
1	1	1
1	3	3
2	4	4
Riesgo bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si
Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor	Contratista
Elaboración de estudios previos	Aprobación de la garantía única	Desde la adjudicación del contrato
Evaluación de ofertas	Recibido a satisfacción del servicio	Recibido a satisfacción
Estudios previos y evaluaciones	Informes de supervisor	Propuesta económica
Etapa precontractual	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

14	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Que no se realice la adecuada disposición de los residuos con forme a lo establecido en la ley	Daño en el medio ambiente por no realizar una disposición	1	3	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista formulara e implementara planes de gestión integral de residuos peligrosos con su respectivo plan de contingencia para garantizar fia minimización, gestión manejo integral y monitoreo de los residuos	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Una vez, cuando ocurra

ST. JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES
Jefe Grupo Logístico MEPER

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Grado y Firma
Cargo Área o unidad

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Pereira evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el respectivo anexo, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN LOTE 1 ALIMENTACIÓN

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	**30**
2. FACTOR TÉCNICO – CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	**60**
2.1. Platos adicionales sin costo Servicios de Alimentación	20
2.2. Sedes o establecimientos fijos adicionales	18
2.3. Cuota Parafiscal	06
2.4. Proveedor Directo	06
2.5. Estímulo a la industria nacional	10
2.6 FOMENTO DE MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	**10**
TOTAL	**100**
3. Personal con discapacidad **(1% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015	1
4. Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres (artículo 32º de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021)	**0,25 PUNTOS**
5. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales (artículo 58, Ley 2195 de 2022)	**-2 PUNTOS**

NOTA: Para efectos de la liquidación del puntaje que está dado en **porcentaje (%),** se entenderá como puntaje total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, (**FACTOR ECONÓMICO** más **FACTOR TÉCNICO**) es decir **CIEN PUNTOS 100.**

1. FACTOR ECONÓMICO: (30 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 30$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 30$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 30$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 30$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán TREINTA (30) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 30

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los TREINTA (30) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (70 Puntos)

Nota: Para efectos de obtener el 100% de los puntos dispuestos en cada ítem, el oferente podrá ofrecer todas las variables dispuestas en cada uno.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>2.1</td><td>
PLATOS ADICIONALES SIN COSTO: Para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación técnica, se considerarán propuestas hábiles para ponderación de los factores, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

ASPECTO A EVALUAR:

PLATOS ADICIONALES SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DOSCIENTOS (200) PLATOS ADICIONALES (DESAYUNO) EN CUALQUIERA DE SUS OPCIONES A LOS SOLICITADOS EN LOS MENÚS DESCRITOS PARA EL CATALOGO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DOSCIENTOS (200) PLATOS ADICIONALES (CENA) EN CUALQUIERA DE SUS OPCIONES A LOS SOLICITADOS EN LOS MENÚS DESCRITOS PARA EL CATALOGO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>6 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DOSCIENTOS (200) PLATOS ADICIONALES (ALMUERZO) EN CUALQUIERA DE SUS OPCIONES A LOS SOLICITADOS EN LOS MENÚS DESCRITOS PARA EL CATALOGO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>6 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL OFERENTE QUE OFREZCA DOSCIENTOS (200) PLATOS ADICIONALES (REFRIGERIOS) EN CUALQUIERA DE SUS OPCIONES A LOS SOLICITADOS EN LOS MENÚS DESCRITOS PARA EL CATALOGO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td><td>20</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>JUSTIFICACIÓN: Permite ampliar la cobertura para el servicio de alimentación para el apoyo de las diferentes actividades, con destino al personal de la Policía Metropolitana de Pereira y sus unidades adscritas.

NOTA: Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda, y Región de Policía Nro. 3, realizarán la distribución de los PLATOS ADICIONALES ofrecidos por el oferente, en cantidades iguales conforme a instrucciones directas de la ordenación del gasto, para la atención de las necesidades misionales y operacionales. De las dos unidades.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>SEDES O ESTABLECIMIENTOS FIJOS ADICIONALES: Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato objeto del presente estudio previo, es en toda la jurisdicción del departamento de Risaralda, y que únicamente se exige como obligatoria una sede o establecimiento de preparación de alimentación en la ciudad de Pereira, es decir en la jurisdicción del Área Metropolitana y que la extensión del departamento es bastante grande, el cual tiene algunas bases de distrito policial, alejadas (SANTA ROSA DE CABAL, APIA y BELEN DE UMBRÍA) que constantemente requieren el suministro de alimentación por los diferentes planes que desarrollan en pro de la convivencia y seguridad ciudadana; se considera pertinente establecer en el presente proceso como factor de ponderación el ofrecimiento por parte de los oferentes participantes, de sedes o establecimientos legalmente constituidos y autorizados para la preparación, comercialización y expendio de alimentos, bien sea acreditado mediante acuerdos, alianzas, convenios, contrato de arrendamiento o propio, con una persona natural o jurídica; así las cosas se asignaran los puntos de acuerdo a la siguiente información:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRES (3) SEDES OFERTADAS

El oferente que garantice la disponibilidad y operación de una (1) sede o establecimiento en cada uno de los siguientes municipios: Santa Rosa de Cabal, Apia y Belen de Umbría, para un total de tres (3) sedes.</td><td>8 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DOS (2) SEDES OFERTADAS

El oferente que garantice la disponibilidad y operación de una (1) sede o establecimiento en al menos dos (2) de los siguientes municipios: Santa Rosa de Cabal, Apia y Belen de Umbría, para un total de dos (2) sedes.</td><td>6 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UNA (1) SEDE OFERTADA

El oferente que garantice la disponibilidad y operación de una (1) sede o establecimiento en al menos uno (1) de los siguientes municipios: Santa Rosa de Cabal, Apia y Belen de Umbría, para un total de una (1) sede.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
</table>
Nota: Para efectos de asignación de puntajes, el oferente podrá ofrecer hasta una (1) sede por municipio, es decir, no podrá ofertar más de una sede en el mismo municipio.

Es de aclarar que en caso de realizar el ofrecimiento de uno o más establecimientos debe adjuntar como acreditación de la sede el cumplimiento al punto Capacidad operativa en su ítem 1 con la excepción de que será para el municipio que sea presentado, otras condiciones técnicas verificables ítem 6, con la excepción que el certificado de manipulación de alimentos y Certificado de aptitud Médico vigentes de mínimo un (01).</td><td>18</td></tr>
</table>

	El envío de la documentación incompleta será causal de rechazo del establecimiento ofrecido y por ende no se asignará puntaje (**NO ES SUBSANABLE**).	
2.3	**CUOTA PARAFISCAL: Se asignará seis (06)** puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el ARTÍCULO 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021 "*Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos*", esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. **Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.**	**6**
2.4	**PROVEEDOR DIRECTO: Se asignará seis (06)** puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. Así mismos deberá contar con el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las ***Secretarías Departamentales De Agricultura*** o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. ***"ANEXAR REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE"***	**6**
2.5	**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA",** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual. a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, **obtendrán (10) puntos**. b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos. c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos. d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.	**10**

	e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos. f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos. En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales. El articulo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.	
2.6	fomento de mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios.	**10**
	TOTAL	**70**

FOMENTO DE MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES. (hasta el 10% del puntaje total)

Dando cumplimiento al artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos; **los cuales serán asignados proporcionalmente** a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Entre el 1% y el 4% adicional	2 puntos
Entre el 5% y el 10% adicional	4 puntos
Entre el 11 % y el 15% adicional	6 puntos
Entre el 16% y el 20% adicional	8 puntos
Más del 21%	10 puntos

A modo de ejemplo se tiene lo siguiente:

• Si el proponente **UNO** presentó promesa de contrato de proveeduría con un porcentaje de recursos del 45%; la entidad tendrá en cuenta el 30% como criterio habilitante y el 15% adicional como criterio de calificación.

• Si el proponente **DOS** presentó promesa de contrato de proveeduría con un porcentaje de recursos del 35%; la entidad tendrá en cuenta el 30% como criterio habilitante y el 5% adicional como criterio de calificación.

En este caso la asignación del puntaje sería la siguiente:

Proponente **UNO**: 6 Puntos
Proponente **DOS**: 4 Puntos

NOTA 1: Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos para acreditar la promesa de contrato de proveeduría, estos serán válidos para el requisito habilitante. Sin embargo, los documentos no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, el proponente podrá hacer entrega de dos promesas de contratos de proveeduría o más, si lo considera necesario; pero deberá identificar en la propuesta con cual contrato pretende acreditar el requisito habilitante y con cual el criterio de calificación.

NOTA 2: El contrato de proveeduría que se presente para la asignación del puntaje, debe reunir los mismos requisitos exigidos en el numeral 32 del anexo Especificaciones técnicas mínimas, otras condiciones técnicas verificables.

NOTA 3: Para efectos de determinar el valor y porcentaje, este criterio aplica para los SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, así las cosas, el valor total dispuesto para esta actividad corresponde a ***SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ 750.00.000,00***, como valor inicial, sin embargo, en el evento de que se llegare a presentar una adición a este tipo de servicios, el % ofrecido deberá modificarse mediante otro si, al contrato de proveeduría presentado.

COMITÉ JURÍDICO

3. PERSONAL CON DISCAPACIDAD: (1% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: 2.2.1.2.4.2.6, se asignarán En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento **(1%)** del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán el **1%** del puntaje total a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes; conformidad con lo dispuesto en los artículos 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional del 0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador. donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Mipyme

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021."

Para efectos de calcular el valor adicional, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = \frac{PT}{100} \times 0.25 \qquad PFP = PT - PAE$$

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico)
PAE: Puntaje adicional por Emprendimiento de mujeres (0.25%)
PFP: Puntaje Final de Ponderación.

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLAUSULAS PENALES

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 60 de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

RPS: $\frac{PT * 2\ PFP = PT - RPS}{100}$

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN LOTE 2 HOSPEDAJE

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	**40**
2. FACTOR TÉCNICO – CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	**60**
2.1. Disponibilidad adicional de la capacidad mínima exigida de habitaciones.	20
2.2. Sedes o establecimientos fijos adicionales	20
2.3. Estímulo a la industria nacional	20
TOTAL	**100**
3. Personal con discapacidad **(1% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015	1
4. Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres (artículo 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021)	**0,25 PUNTOS**
5. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales (artículo 58, Ley 2195 de 2022)	**-2 PUNTOS**

NOTA: Para efectos de la liquidación del puntaje que está dado en **porcentaje (%),** se entenderá como puntaje total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, (**FACTOR ECONÓMICO** más **FACTOR TÉCNICO**) es decir **CIEN PUNTOS 100.**

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

4. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
5. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
6. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{} * 40$$

PPE

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.4 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán TREINTA (30) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los TREINTA (30) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (70 Puntos)

Nota: Para efectos de obtener el 100% de los puntos dispuestos en cada ítem, el oferente podrá ofrecer todas las variables dispuestas en cada uno.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>2.1</td><td>
PLATOS ADICIONALES SIN COSTO: Para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación técnica, se considerarán propuestas hábiles para ponderación de los factores, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

ASPECTO A EVALUAR:

DISPONIBILIDAD ADICIONAL CAPACIDAD HABITACIONES
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL OFERENTE QUE GARANTICE DISPONIBILIDAD ADICIONAL IGUAL O SUPERIOR AL 20 % DE LA CAPACIDAD MÍNIMA EXIGIDA DE HABITACIONES, PARA ATENDER CONTINGENCIAS OPERATIVAS, REFUERZOS IMPREVISTOS O AMPLIACIÓN DE DESPLIEGUES POLICIALES.</td><td>6 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL OFERENTE QUE GARANTICE DISPONIBILIDAD ADICIONAL ENTRE EL 15 % Y EL 19 % DE LA CAPACIDAD MÍNIMA EXIGIDA.</td><td>6 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL OFERENTE QUE GARANTICE DISPONIBILIDAD ADICIONAL INFERIOR AL 10 % Y el 14% DE LA CAPACIDAD MÍNIMA EXIGIDA.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL OFERENTE QUE GARANTICE DISPONIBILIDAD ADICIONAL INFERIOR AL 10 % DE LA CAPACIDAD MÍNIMA EXIGIDA.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">JUSTIFICACIÓN: Permite ampliar la cobertura para el servicio de hospedaje para el apoyo de las diferentes actividades, con destino al personal de la Policía Metropolitana de Pereira y sus unidades adscritas.</td></tr>
</table>
NOTA: Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, realizarán la distribución de los alojamientos ADICIONALES ofrecidos por el oferente, en cantidades iguales conforme a instrucciones directas de la ordenación del gasto, para la atención de las necesidades misionales y operacionales. De las dos unidades.
</td><td>20</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>2.2</td>
<td>
SEDES O ESTABLECIMIENTOS FIJOS ADICIONALES: Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato objeto del presente estudio previo, es en toda la jurisdicción del departamento de Risaralda, y que únicamente se exige como obligatoria una sede o establecimiento de hospedaje en la ciudad de Pereira, es decir en la jurisdicción del Área Metropolitana y que la extensión del departamento es bastante grande, el cual tiene algunas bases de distrito policial, alejadas (SANTA ROSA DE CABAL, APIA y BELEN DE UMBRÍA) que constantemente requieren el servicio de hospedaje o alojamiento por los diferentes planes que desarrollan en pro de la convivencia y seguridad ciudadana; se considera pertinente establecer en el presente proceso como factor de ponderación el ofrecimiento por parte de los oferentes participantes, de sedes o establecimientos legalmente constituidos y autorizados para hospedaje y/o alojamiento, bien sea acreditado mediante acuerdos, alianzas, convenios, contrato de arrendamiento o propio, con una persona natural o jurídica; así las cosas se asignaran los puntos de acuerdo a la siguiente información:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRES (3) SEDES OFERTADAS

El oferente que garantice la disponibilidad y operación de una (1) sede o establecimiento en cada uno de los siguientes municipios: Santa Rosa de Cabal, Apia y Belen de Umbría, para un total de tres (3) sedes.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DOS (2) SEDES OFERTADAS

El oferente que garantice la disponibilidad y operación de una (1) sede o establecimiento en al menos dos (2) de los siguientes municipios: Santa Rosa de Cabal, Apia y Belen de Umbría, para un total de dos (2) sedes.</td><td>6 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UNA (1) SEDE OFERTADA

El oferente que garantice la disponibilidad y operación de una (1) sede o establecimiento en al menos uno (1) de los siguientes municipios: Santa Rosa de Cabal, Apia y Belen de Umbría, para un total de una (1) sede.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
</table>
Nota: Para efectos de asignación de puntajes, el oferente podrá ofrecer hasta una (1) sede por municipio, es decir, no podrá ofertar más de una sede en el mismo municipio.

Es de aclarar que en caso de realizar el ofrecimiento de uno o más establecimientos debe adjuntar como acreditación de la sede el cumplimiento al punto Capacidad operativa.

El envío de la documentación incompleta será causal de rechazo del establecimiento ofrecido y por ende no se asignará puntaje (NO ES SUBSANABLE).
</td>
<td>20</td>
</tr>
<tr>
<td>2.5</td>
<td>
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.
</td>
<td>20</td>
</tr>
</table>

	a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, **obtendrán (10) puntos**. b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos. c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos. d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos. e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos. f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos. En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales. El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.	
	TOTAL	**70**

COMITÉ JURÍDICO

3. PERSONAL CON DISCAPACIDAD: (1% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: 2.2.1.2.4.2.6, se asignarán En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento **(1%)** del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán el **1%** del puntaje total a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes; conformidad con lo dispuesto en los artículos 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional del 0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador. donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Mipyme

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021."

Para efectos de calcular el valor adicional, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = \frac{PT}{100} \times 0.25 \qquad PFP = PT - PAE$$

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico)
PAE: Puntaje adicional por Emprendimiento de mujeres (0.25%)
PFP: Puntaje Final de Ponderación.

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLAUSULAS PENALES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 60 de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

RPS: $\frac{PT * 2\ PFP = PT - RPS}{100}$

Subteniente **JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES**
Jefe Grupo Logístico MEPER

Intendente Jefe **JHON ANDERSON MORALES TABARQUINO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Risaralda (E)

Intendente Jefe **JUAN CARLOS ZULUAGA CASTAÑO**
Jefe Logístico Región Nro. 3



SEÑORA:
JEIMY ALEXANDRA ARENAS REYES
Jefe Grupo Logística Policía Metropolitana de Pereira
Ciudad.

Cordial saludo:

La presente cotización es con la intención de ofrecerles a ustedes **"PRESTACION DE SERVICO DE ALIMENTACION Y HOSPEJE PARA ATENDER COMICIOS ELECTORALES 2026 EN LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA, REGION DE POLICIA No 3 Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCION PRESUPUESTAL"**

	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	**Desayuno 1:** 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml.	1	$ 26.730	$ 30.000
2	**Desayuno 2:** Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.	1	$ 26.730	$ 33.000
3	**Desayuno 3:** Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.	1	**$ 30.780**	$ 38.000
4	**Desayuno 4:** Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurt con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos	1	$ 25.920	$ 32.000

5	**Almuerzo 1:** Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de plátano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja Tetrapak, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.	**1**	$ 36.450	$ 45.000
6	**Almuerzo 2:** Sancocho trifásico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banano. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**1**	$ 39.690	$ 49.000
7	**Almuerzo 3:** ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 gramos, 60 gramos de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml, guantes plásticos.	**1**	$ 44.550	$ 55.000
8	**Almuerzo 4:** Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**1**	$ 46.170	$ 57.000
9	**Almuerzo 5:** Fiambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**1**	$ 43.740	$ 54.000
10	**Cena 1:** Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maíz, plátano maduro, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**1**	$ 40.500	$ 50.000
11	**Cena 2:** Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharrón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**1**	$ 54.270	$ 67.000
12	**Cena 3:** Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso mozzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	**1**	$ 40.500	$ 50.000
13	**Refrigerio 1:** Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml., en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.	**1**	$ 24.300	$ 30.000

14	**Refrigerio 2:** 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr,	1	$ 24.300	$ 30.000
15	**Refrigerio 3:** Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso mozzarella, lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 31.590	$ 39.000
16	**Refrigerio 4:** Sándwich tipo cubano de 18 cm, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso mozzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 31.590	$ 39.000
17	**Refrigerio 5:** Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 24.300	$ 30.000
18	**Refrigerio 6:** Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño.	1	$ 28.350	$ 35.000
19	**Refrigerio 7:** Chocolate con leche 500 ml, 1 almojábana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr.	1	$ 30.780	$ $ 38.000
20	**Refrigerio 8:** lasaña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 38.070	$ 47.000
21	**Refrigerio 9:** Yogurt 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).	1	$ 36.450	$ 45.000
VALOR TOTAL				

PRECIOS DE MERCADO HOSPEDAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDA
1	**HABITACIÓN SENCILLA**: Con capacidad para alojar a una (1) persona, la cual deberá contar con una cama individual, colchón, almohada, sabana, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las	1	**$ 145.800**	**$ 180.000**	

	24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.				
2	**HABITACIÓN DOBLE:** Hospedaje máximo dos (2) personas, la cual deberá contar con dos camas individuales, debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**1**	**$ 259.200**	**$ 320.000**	
3	**HABITACIÓN MULTIPLE:** Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad para albergar máximo 10 personas cada una, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**1**	**$ 972.000**	**$ 1.200.000**	
VALOR TOTAL					

Quedando atentos a su comentarios.

Cordialmente,

Wilson Moreno V.

WILSON MORENO VELA

C.C 17.641.332

SEÑORES:
JEIMY ALEXANDRA ARENAS REYES
Jefe Grupo Logística Policía Metropolitana de Pereira
Ciudad.

Cordial saludo:

La presente cotización es con la intención de ofrecerles a ustedes, nuestros servicios de alimentación, catering y hospedaje.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	**Desayuno 1:** 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml.	1	$ 26.730	$ 33.000
2	**Desayuno 2:** Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.	1	$ 28.350	$ 35.000
3	**Desayuno 3:** Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.	1	$ 33.210	$ 41.000
4	**Desayuno 4:** Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurt con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos	1	$ 29.160	$ 36.000

5	**Almuerzo 1:** Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de plátano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja Tetrapak, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.	1	$ 36.450	$ 45.000
6	**Almuerzo 2:** Sancocho trifásico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banano. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 41.310	$ 51.000
7	**Almuerzo 3:** ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 gramos, 60 gramos de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml, guantes plásticos.	1	$ 46.980	$ 58.000
8	**Almuerzo 4:** Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 47.790	$ 59.000
9	**Almuerzo 5:** Fiambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 56.700	$ 70.000
10	**Cena 1:** Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maíz, plátano maduro, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 42.120	$ 52.000
11	**Cena 2:** Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharrón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 56.700	$ 70.000
12	**Cena 3:** Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso mozzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 42.930	$ 53.000
13	**Refrigerio 1:** Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml., en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.	1	$ 25.110	$ 31.000

14	**Refrigerio 2:** 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr,	1	$ 25920	$ 32.000
15	**Refrigerio 3:** Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso mozzarella, lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 33.210	$ 41.000
16	**Refrigerio 4:** Sándwich tipo cubano de 18 cm, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso mozzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 33.210	$ 41.000
17	**Refrigerio 5:** Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 25.920	$ 32.000
18	**Refrigerio 6:** Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño.	1	$ 30.780	$ 38.000
19	**Refrigerio 7:** Chocolate con leche 500 ml, 1 almojábana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr.	1	$ 31.590	$ $ 39.000
20	**Refrigerio 8:** lasaña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.	1	$ 39.690	$ 49.000
21	**Refrigerio 9:** Yogurt 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).	1	$ 38.070	$ 47.000
VALOR TOTAL				

PRECIOS DE MERCADO HOSPEDAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDA
1	**HABITACIÓN SENCILLA**: Con capacidad para alojar a una (1) persona, la cual deberá contar con una cama individual, colchón, almohada, sabana, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las	1	**$ 178.200**	**$ 220.000**	

	24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.				
2	**HABITACIÓN DOBLE:** Hospedaje máximo dos (2) personas, la cual deberá contar con dos camas individuales, debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	1	**$ 283.500**	**$ 350.000**	
3	**HABITACIÓN MULTIPLE:** Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad para albergar máximo 10 personas cada una, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	1	**$ 1.458.000**	**$ 1.800.000**	
VALOR TOTAL					

El servicio va acompañado con sus respectivos desechables, empacados de forma individual e incluido el servicio de domicilio

Cordialmente,



JJHON FREDY CABRERA CABRERA

C.C 1.006.597.334

RESTAURANTE COMIDA CHINA LEÑOS Y
LEÑOS KM 5 VIA PEREIRA – ARMENIA

TELEFONO: 3008121694 CORREO: CABRERAJHONFREDY972@GMAIL.COM

ALIMENTOS STOK
COMPROMISO EN CADA SERVICIO

MANIZALES, 27 DE ENERO DE 2026

SUBTENIENTE

JEIMY ALEJANDRA ARENAS REYES

JEFE GRUPO LOGÍSTICA -POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

PEREIRA-RISARALDA

ASUNTO: Cotización comicios electorales 2026

Cordial Saludo,

Tatiana Carvajal Jiménez identificado con cedula de ciudadanía No.1.053.851.749, en calidad de representante legal de la empresa Stok Alimentamos S.A.S mediante la presente comunicación envío cotización para el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA ATENDER COMICIOS ELECTORALES 2026 EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL";***

Los precios de alimentación se relacionan sin IVA ya que por ser productos preparados para consumo inmediato servido a la mesa no se aplica este impuesto, pero si se aplica el impuesto IMPOCONSUMO correspondiente al 8% adicional al valor del plato, los precios IVA se adjuntan por solicitud de la institución, adicional estos valores no relacionan empaques en caso de que sea para entrega empacado.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Desayuno 1: 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml	1	$30,000	$35,700
2	Desayuno 2: Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.	1	$30,000	$35,700

ALIMENTOS STOK
COMPROMISO EN CADA SERVICIO

3	Desayuno 3: Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.	1	$35,000	$41,650
4	Desayuno 4: Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurth con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos	1	$20,000	$23,800
5	Almuerzo 1: Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de platano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja tetrapack, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.	1	$35,000	$41,650
6	Almuerzo 2: Sancocho trifácico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banano. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr. jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 m.	1	$50,000	$59,500
7	Almuerzo 3: ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 grms, 60 grms de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml, guantes plásticos.	1	$35,000	$41,650
8	Almuerzo 4: Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	1	$60,000	$71,400
9	Almuerzo 5: Flambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	1	$50,000	$59,500
10	Cena 1: Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maiz, platano maduro, papa	1	$35,000	$41,650

	a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.			
11	Cena 2: Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 m.	**1**	**$60,000**	**$71,400**
12	Cena 3: Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso motzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	**1**	**$40,000**	**$47,600**
13	Refrigerio 1: Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.. en envase no retornable de diferentes sabores. 1 fruta.	**1**	**$25,000**	**$29,750**
14	Refrigerio 2: 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr,	**1**	**$25,000**	**$29,750**
15	Refrigerio 3: Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso motzarella, lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	**1**	**$40,000**	**$47,600**
16	Refrigerio 4: Sándwich tipo cubano de 18 cmts, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso motzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	**1**	**$40,000**	**$47,600**
17	Refrigerio 5: Porción pizza haw aiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 ml.	**1**	**$30,000**	**$35,700**
18	Refrigerio 6: Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño.	**1**	**$40,000**	**$47,600**
19	Refrigerio 7:	**1**	**$20,000**	**$23,800**

ALIMENTOS STOK
COMPROMISO EN CADA SERVICIO

	Chocolate con leche 500 ml, 1 almojabana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr.			
20	Refrigerio 8: lasagña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja tetrapack de 250 m.	**1**	**$30,000**	**$35,700**
21	Refrigerio 9:Yogurt 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).	**1**	**$20,000**	**$23,800**
	VALOR TOTAL		**$750,000**	**$892,500**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDA
1	**HABITACIÓN SENCILLA**: Con capacidad para alojar a una (1) persona, la cual deberá contar con una cama individual, colchón, almohada, sabana, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**1**	**$80,000**	**$95,200**	**1**
2	**HABITACIÓN DOBLE:** Hospedaje máximo dos (2) personas, la cual deberá contar con dos camas individuales, debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, baño (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, conexión a internet wi-fi las 24 horas del día, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**1**	**$160.000**	**$190,400**	**2**
3	**HABITACIÓN MULTIPLE:** Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad para albergar máximo 10 personas cada una, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o ventilador, (batería sanitaria y ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**1**	**$800,000**	**$952,000**	**10**
VALOR TOTAL			**$1,040,000**	**$1,237,600**	

Agradezco la oportunidad que me brinda para la presente.

Cordialmente,

ALIMENTOS
STOK
COMPROMISO EN CADA SERVICIO

Tatiana Carvajal J.

TATIANA CARVAJAL JIMENEZ
Cc: 1.053.851.749
REPRESENTANTE LEGAL
STOK ALIMENTAMOS S.A.S